BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 3 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9796

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía I. dei Cavi T. Sottomarini. — Tarifas para los telegramas «Parcial Urgente» destinados a Europa.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.

4367. — Exp. 23409 —C— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafo y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas «Parcial Urgente» destinados a:

EUROPA:

Austria. $ 0.87 o/s. por palabra.
Francia. $ 079 o/s. por palabra
Italia. $ 0.90 o/s. por palabra
Suiza. $ 0.85. o/s. por palabra

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Licitación para la contratación de pólizas de seguros contra incendios de los bienes que existen en la caballeriza, materiales y talleres (Darsena Sud).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926

4368. — Exp. 4.792 —C— 1926. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el 23 de Agosto próximo pasado, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, de los bienes existentes en la caballeriza, materiales y talleres (Darsena Sud), de dicha Repartición; y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida con fecha 11 de Junio próximo pasado y con las disposiciones de la ley de Contabilidad;

Que las adjudicaciones han sido efectuadas por sorteo, en virtud de que las propuestas coincidían entre sí, resultando favorecidas las Compañías «La Inmobiliaria» y la «Previsora»;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 23 de Agosto próximo pasado, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, de los bienes existentes en la caballeriza, materiales y talleres (Darsena Sud), de dicha Repartición, y acéptanse las siguientes propuestas;

Compañía Argentina de seguros «La Inmobiliaria»:

Un seguro por la suma de pesos 100.000 m/n, de los bienes de la expresada Repartición existentes en la caballeriza, materiales y talleres (Dársena Sud), de acuerdo con el pliego de condiciones y póliza correspondiente por la citada cantidad ascendiendo la prima y sellos a la cantidad de $: 822,50.

Compañía Argentina de seguros «La Previsora»:

Un seguro por la suma de pesos 100.000 m/n, de los bienes de la expresada Repartición existentes en la caballeriza, materiales y talleres (Dársena Sud), de acuerdo con el pliego de condiciones y póliza correspondiente por la citada cantidad ascendiendo la prima y sellos a la cantidad de $: 822,50.

Total. $: 1.645,00.

Art. 2º. — Este gasto que asciende a la suma de un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.645,00 m/n), se imputará al Presupuesto vigente por Ley Nº. 11.333. (Anexo B, Inciso 4, Item 40, Partida 15).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oifcina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR. — José Tamborini. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna

---

Correos y Telégrafos. — No se hace lugar al reclamo formulado por la casa E. Abal y Compañía.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

4369. — Exp. 2.174 —C— 1924. — 9.618 —C—1924 — 17.032—C—1924. — 17.446 —C— 1925. — 19.055 —H— 1925. — 5.553 —C— 1926. — 18.489 —C— 1926. — Vistos estos expedientes en los cuales la casa «Enrique Abal y Compañía» reclama el pago de intereses correspondientes a la suma de $ 29.800,00 m/n., importe de cuatro Chassis-camión «Renault» que fueron provistos a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que los fondos para el pago de la cuenta de referencia, han sido solicitados al H. Congreso, en Mensaje Nº. 37 de 26 de Septiembre de 1923;

Que en el presente caso no corresponde aplicar la ley de Obras Públicas, a que hacen referencia los recurrentes por cuanto no se trata de una obra pública, sino de una simple provisión, que no sería procedente resolver aplicando un criterio particular;

Que por la ley civil - como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro - no corresponde el pago de intereses por la demora en el abono de cuentas cuando esos intereses no han sido previamente pactados;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No hacer lugar al reclamo formulado por la casa «Enrique Abal y Compañía» para que se le liquiden intereses correspondientes a la suma de $ 29.800.00 m/n., importe de cuatro Chassis-camión «Renault» provistos a la Dirección General de Correos y Telégrafos en el año 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese, previa notificación al interesado y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Tarifas para el Puerto de Santa Fe

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

3128. — Expte. N.º 4655 S. 1926. — D. N.º 272. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la que acompaña a los efectos de su aprobación, el proyecto de nuevas tarifas para el puerto de Santa Fe, atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley N.º 4269 establece que los derechos por servicios de las instalaciones del puerto de Santa Fe, deben ser fijados de acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Gobierno de la Provincia sin que puedan ser mayores que las que rijan en el de la Capital Federal;

Que las tarifas propuestas se ajustan a lo prescripto por la Ley citada;

Que las disposiciones reglamentarias contenidas en el proyecto acompañado pueden aprobarse, con excepción de las que se refieren a los plazos para la permanencia de mercaderías en los depósitos fiscales, que conviene determinarlos expresamente cuando las circunstancias lo exijan;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha que establezca el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, las tasas y derechos que deban percibirse en el puerto de Santa Fe, sea en concepto de derecho, como retribución de los servicios que se prestan en el mismo o por arrendamiento de galpones, terrenos, plazoletas, etc., se cobrarán con arreglo a las tarifas que se determinan a continuación. Los servicios u operaciones no previstas en el presente, se aforarán de conformidad con las tarifas del puerto de Buenos Aires.

Art. 2.° — Los derechos tarifados a oro se cobrarán por su equivalente en moneda nacional de curso legal, al tipo fijado por la Ley de Conversión.

Derecho de entrada

Art. 3.° — Todo buque que entre al puerto cargado o en lastre a cargar pagará por concepto de derecho de entrada y por cada tonelada de registro o fracción:

	$ o|s.
a) Buques de ultramar de cualquier tonelaje . . .	0.15
b) Buque de ultramar en lastre	0.075
c) Buques de ultramar en lastre en segunda entrada para completar carga	Libres
d) Buques de cabotaje, hasta 100 toneladas	0.0075
e) Buques de cabotaje de más de 100 toneladas .	0.01

Patentes

Art. 4.° — Las embarcaciones y remolcadores matriculados al servicio del puerto abonarán, cada uno, anualmente adelantado, en lugar del de entrada, permanencia y muelle, un derecho fijo determinado de patente, con arreglo a la siguiente escala:

	$ o|s.
a) Embarcaciones a motor hasta 5 toneladas de registro	4.40
b) Idem, idem, de más de 5 hasta 10 toneladas de registro	8.80
c) Idem, idem, de más de 10 hasta 50 toneladas de registro	22.—

	$ m|n.
d) Idem, ídem, de más de 50 toneladas de registro . .	44.—
e) Embarcaciones a vela hasta 5 toneladas de registro	1.30
f) Idem, idem, de más de 5 toneladas hasta 10 toneladas de registro	4.40
g) Idem, ídem, de más de 10 toneladas hasta 50 toneladas de registro	11.—
h) Idem, ídem, de más de 50 toneladas de registro . .	22.—
i) Remolcadores de hasta 30 toneladas de registro	22.—
j) Idem, ídem, de más de 30 toneladas de registro . .	44.—

Permanencia, limpieza, saneamiento y alumbrado

Art. 5.° — Los buques o embarcaciones que entren al puerto pagarán por concepto de permanencia, limpieza, saneamiento y alumbrado, por cada diez toneladas de registro o fracción y por cada día o fracción de día:

	En $ o|s.
a) Buques de ultramar de cualquier tonelaje . . .	0.06
b) Chatas, pontones al servicio del puerto matriculados	Libres
c) Buques de cabotaje de cualquier tonelaje . . .	0.02

Derecho de muelle

Art. 6.° — El derecho de muelle se cobrará con arreglo a la siguiente escala y deben abonarlo los buques por el hecho de atracar; por cada diez toneladas de registro o fracción y por cada día o fracción de día:

	En $ o|s.
a) Buques de ultramar que ocupen directamente el muelle (1.ª andana) . .	0.12
b) Los mismos que operen en 2.ª anadana o en el Canal de Derivación	0.06
c) Buques de cabotaje de directamente atracados al muelle	0.04
d) Buques de cabotaje operando en segunda andana o en el Canal de Derivación o en cualquier otro lugar o forma, por falta de muelle disponible . .	0.02

Derechos de guinche

Art. 7.° — El servicio de guinche se cobrará de conformidad con la siguiente clasificación; por cada tonelada de peso o de volúmen computándose las fracciones por entero de acuerdo con el peso o volúmen de los bultos que conste en los conocimientos que los importadores están obligados a presentar a la Aduana a la llegada del buque.

OPERACIONES:	Con guinches de kilos: de 1.500 a 3.000	5.000	20.000
Importación	$ o|s.	$ o|s.	$ o|s.
a) Por descarga de artículos importados	0.50	0.80	1.20
b) Por descarga de piedras en bruto y arena, procedentes del extranjero	0.085	0.14	0.20
Exportación			
c) Por carga de mercaderías en general para exportación, **excepto** las que se especifican a continuación	0.25	0.40	0.60
d) Por carga de durmientes para exportación . .	0.24	0.38	—
e) Por carga de rollizos para exportación . . .	0.225	0.36	—
f) Por carga de tanino para exportación	0.265	0.42	—

OPERACIONES:	Con guinches de kilos: de 1.500 a 3.000	5.000	20.000
Removido	$ o|s.	$ o|s.	$ o|s.
g) Por carga y descarga de mercaderías en general, exceptuando los que siguen	0.165	0.265	—
h) Carga o descarga de piedras en bruto o arena	0.085	0.14	0.20
i) Carga o descarga de adoquines	0.11	0.175	0.26
j) Carga o descarga de rollizos de madera . . .	0.19	0.30	0.46
k) Carga o descarga de durmientes	0.20	0.32	0.48
l) Carga o descarga de tanino	0.22	0.35	0.52

Art. 8.° — Por el servicio de guinches en días y horas hábiles se cobrará un derecho especial de diez pesos moneda nacional por cada guinche, debiendo los solicitantes abonar además los salarios del personal que designe la Oficina respectiva, con arreglo a la escala de sueldos y jornales en vigencia.

Art. 9.° — El derecho de guinche se cobrará por la operación de sacar los bultos y colocarlos directamente sobre carro, vagones, plataforma o plazoleta, no pudiendo exigirse que sea levantada de nuevo cuando se hubiere colocado la carga en plazoleta, sin que se abone otra vez el derecho.

Art. 10. — El derecho de guinche se cobrará por todas las operaciones de descarga que se practiquen en los lugares donde existan pescantes fiscales, hágase o no uso de los mismos; excepto la fruta y pescado fresco que sólo lo abonarán si para su descarga utilizaran los pescantes.

Art. 11. — Abonarán el servicio de guinche, **por volúmen**, todas aquellas mercaderías que paguen almacenaje por esta base a razón de un metro cúbico por tonelada, con excepción de las botellas vacías que pagarán por peso. Las mercaderías que abonen almacenaje y eslingaje por las bases de valor, litraje o peso, pagarán el guinche por tonelada de peso bruto.

Art. 12. — Los interesados están obligados a hacer las lingadas de un peso que se aproxime a la carga máxima del poder de cada pescante.

Art. 13. — Cuando se trate de uso de guinche en plazoleta para operaciones solicitadas por los dueños de las mercaderías se cobrará, independientemente del servicio de eslingaje, la misma tarifa establecida para la carga.

Art. 14. — La cargo de las lingadas será depositada directamente en los depósitos fiscales o en los carros o vagones que corresponda.

Art. 15. — La operación de sacar de bodega en los buques con elementos fiscales, se hará a razón de 0,20 y 0,40 pesos oro sellado respectivamente, ya sea con los guinches o con la grúa, independientemente de la tarifa que corresponda.

Derechos de embarque

Art. 16. — Los arrendatarios de terrenos ubicados en jurisdicción del puerto y los que sin serlo depositen o almacenen mercaderías o productos de cualquier naturaleza dentro del recinto del mismo, en galpones, terrenos o plazoletas y que los embarquen sin utilizar los guinches o servicios del puerto en su embarque, abonarán por cada tonelada o fracción o|s 0,05.

Almacenaje y eslingaje

Art. 17. — Todas las mercaderías que entren a los almacenes fiscales sean de despacho forzoso o de despacho directo, abonarán almacenaje y eslingaje de acuerdo con los aforos y clasificación de la Tarifa de Avalúos de la Nación, y con arreglo a las siguientes bases:

	Almacenaje por mes en $ o|s	Eslingaje para artículos de importación $ o|s	Eslingaje para artículos de producción nacional $ o|s
Mercaderías en almacenes—			
a) Las que deban abonar al valor por cada 100 pesos o fración	0.375	0.75	0.15
b) Las que deban abonar al volúmen: por cada 100 decímetros cúbicos o fracción	0.045	0.09	0.018
c) Las que deban abonar al peso: por cada 100 kgs. de peso o fracción	0.075	0.15	0.03
d) Las que deban abonar al litraje: por cada 100 litros o fracción, aforando por la capacidad del envase	0.075	0.15	0.03
e) Pólvora y artículos explosivos: por cada 100 kgs. de peso o fracción	0.225	0.45	0.09
f) Frutos y productos del país: por cada 1.000 kgs. o fracción	0.10	—	(incluído)

Art. 18. — A las mercaderías de producción nacional se le acuerdan tres días de permanencia sin gravámen de almacenaje, pero vencido este plazo lo abonarán con arreglo al artículo anterior y a contar desde la entrada del buque que las condujo.

Art. 19. — Las mercaderías de despacho directo que no entren a los almacenes fiscales o se depositen en plazoletas, y las de despacho forzoso que se depositen fuera de los mismos abonarán eslingaje, con arreglo a la siguiente tarifa:

Las de despacho directo

	Eslingaje directo en $ o|s
a) Que deban abonar al valor: Por cada 100 pesos de valor o fracción	0.555

	Eslingaje directo en $ o|s
b) Que deban abonar al volumen: Por cada 100 decímetros cúbicos o fracción . . .	0.068
c) Que deban abonar al peso: Por cada 100 kilos de peso bruto o fracción	0.115
d) Que deban abonar al litraje: Por cada 100 litros o fracción	0.115
e) Pólvora y artículos explosivos: Por cada 100 kilos de peso bruto o fracción	0.34

Las que se depositan en plazoletas

	Almacenaje por semana en $ o|s
f) Las mercaderías importadas que se depositen en plazoletas, abonarán, además, del eslingaje correspondiente, un derecho de almacenaje que se cobrará por semana o fracción y por cada metro cuadrado de plazoleta que ocupen de	0.50

g) Cuando en artículos al peso, las mercaderías excedieran de 400 kgs. abonarán además de la tarifa ordinaria, cuatro centavos (0.04 o|s) por mes por cada 200 ks. o fracción (Art. 1.° ap. 1.° de la Ley).

Art. 20. — Los bultos que adeuden almacenaje y eslingaje por dos bases distintas pagarán esos derechos por la base que más convenga al Fisco.

Art. 21. — Las mercaderías enumeradas en el Art. 269 de las Ordenanzas de Aduana, pagarán eslingaje al valor, siempre que no entren a depósito y que la descarga se efectúe por cuenta del interesado.

Art. 22. — Las mercaderías exoneradas del pago de derechos de importación por Ley o contrato, pagarán el derecho de eslingaje de despacho directo, si no entran a los depósitos fiscales, pero abonarán el almacenaje y eslingaje de depósito cuando entren a dichos almacenes o se depositen en plazoletas fiscales.

Art. 23. — Cuando las mercaderías permanezcan en los depósitos fiscales **más de cuatro meses, abonarán los derechos de almacenaje y eslingaje con un**

recargo de 50 por ciento sobre las tarifas respectivas; recargo que alcanzará al 100 o|o después del octavo mes de permanencia.

Art. 24. — Acuérdase la exoneración del pago de tres meses de almacenaje a las mercaderías que salgan de los depósitos fiscales en tránsito para el exterior. En caso de que su permanencia en almacenes excediera ese término, el impuesto se cobrará a partir del vencimiento de los tres meses contados desde la entrada del buque, con los recargos que establece el artículo 22. Esta franquicia no obsta a lo prescripto sobre permanencia máxima en depósitos, y por lo tanto, las mercaderías caerán en rezago en el plazo que determinan las Ordenanzas.

Art. 25. — Las mercaderías que se reembarquen para otras Aduanas de la República dentro del mes de la entrada del buque importador, quedan eximidas del pago de almacenaje. Si permaneciera mayor tiempo en depósito no gozarán de franquicia alguna y los comprenderán, por consiguiente, las tasas y recargos que por estas tarifas se establecen.

Art. 26. — En los pedidos de despacho a plaza de mercaderías de despacho directo, se abonará solamente un mes de almacenaje, siempre que sean retirados los efectos de los depósitos fiscales, dentro de los treinta días después del desembarque. Por los efectos que no sean retirados en el plazo señalado, se abonará la multa del cinco por ciento que establece el artículo 195 de las Ordenanzas de Aduana, y el doble del almacenaje que corresponda desde la entrada del buque hasta la salida de los mismos, computándose las fracciones de mes por entero.

Artículo 27 — Los pedidos de despacho a plaza de las mercaderías de depósito deberán finiquitarse retirándose los efectos de los almacenes fiscales dentro de los veinte días de la presentación del manifiesto, bajo pena de la multa del 5 o|o que fija el Art. 359 de las Ordenanzas de Aduana, y pago del almacenaje desde la entrada del buque, computándose las fracciones de mes por entero.

Artículo 28 — Exceptúanse de los recargos de que tratan los artículos anteriores a las mercaderías en litigio ante las autoridades aduaneras o judiciales competentes mientras no puedan ser retiradas por tal causa, pero se les cobrará el derecho del almacenaje ordinario durante todo el tiempo del litigio hasta la desaparición de la causa, aplicando luego los recargos mencionados, desde los cinco días posteriores a la fecha desde la cual pueden ser retirados.

Artículo 29 — Cuando se trate de mercaderías que deban abonar almacenaje sobre la base del volumen los interesados deben consignar en el respectivo manifiesto las aristas de los bultos pedidos a despacho.

Artículo 30 — El término por el cual se admitirán las mercaderías a depósito será el que determina la Ley Nacional 810 (Ordenanzas de Aduana).

Artículo 31 — Las mercaderías nacionalizadas, solamente abonarán el eslingaje que fija el Art. 9.° de la Ley N.° 11.248, por tonelada de peso, cuando se utilicen los elementos fiscales (Art. 5.°, D. Reg. Ley Almacenaje y Eslingaje).

Artículo 32 — Las cargas de removido, no adeudarán almacenaje ni eslingaje, si no se hace uso de los elementos fiscales.

Artículo 33 — Todas las mercaderías depositadas abonarán el servicio de almacenaje y eslingaje como de depósito por las bases que corresponda, siendo el almacenaje a razón de 0,50 $ o|s. el metro cuadrado por semana o fracción, por la plazoleta que se ocupe.

Derechos de Tracción

Artículo 34 — El servicio de tracción en las vías férreas del puerto se verificará exclusivamente con las locomotoras de que dispone la Administración del Puerto, bajo su responsabilidad y con arreglo a la siguiente tarifa:

	$ m|n.
a) Todo vagón que entre al puerto vacío y cargue cualquier clase de carga, aun aquéllas consideradas perecederas, pagará por derecho de entrada y salida y por cada mil kilos	0.50
b) Todo vagón que entre al puerto cargado a descargar, que conduzcan cualquier clase de carga, incluso las consideradas perecederas, pagarán por derecho de entrada y salida por cada mil kilos o fracción	0.50
c) Los vagones que entren vacíos al puerto y salgan en el mismo estado y sin haber hecho operaciones, pagarán por derecho de entrada y salida y por cada mil kilos, según carga máxima del vagón	0.15
d) Todo vagón que cargue en el puerto y descargue en otro lugar de la zona del mismo, pagará por derecho de tracción y por cada mil kilos, excepto en el caso del apartado "e"	0.50
e) Los vagones que carguen en el puerto mercaderías que hubieren sido depositadas en plazoletas o galpones lejanos a los lugares, instalaciones o buques a que venían giradas por no disponer la Administración a su llegada de sitio más adecuado y próximo al punto de embarque, pagarán por derecho de tracción y por cada mil kilos, con mínimum de tres cuartas partes de la carga máxima del vagón	0.25
f) Los vagones que, habiendo sido colocados a la descarga en su destino fuesen removidos a pedido del interesado, pagarán por derecho de tracción y por cada mil kilos.	0.25
g) Los vagones suplementarios, agregados para conducir vigas largas o bultos voluminosos, abonarán por concepto de tracción la mitad de lo pagado por el vagón cargado a que sirven de suplemento.	
h) Los vagones cargados que pasen de tránsito por las vías del puerto, pagarán por derecho de tracción de entrada y salida y por cada mil kilos	0.50
Los que pasen vacíos, pagarán por igual concepto y por cada eje de vagón.	0.40
i) Los vagones que vayan del puerto a los desvíos particulares situados fuera del recinto del puerto y los que entren al puerto, procedentes de los mismos, pagarán:	
Los cargados, por cada mil kilos	0.75
Los vacíos, por cada eje de vagón	0.30
j) Los vagones que conduzcan animales en pie, pagarán por cada eje de vagón	0.80
k) Los coches que conduzcan pasajeros al puerto, pagarán por tracción y por cada eje de coche	1.50
l) Los coches de pasajeros que pasen vacíos, pagarán por cada eje	0.80

Servicio especial de máquina

	$ m|n.
ll) Cuando los vehículos que entren al puerto salgan del mismo, se remuevan o pasen de tránsito y que por la naturaleza de la carga que conduzcan requieran un servicio especial de máquina para su conducción, abonarán, además del derecho de tracción correspondiente, un adicional por uso de máquina, de	7.50
n) En días u horas inhábiles, cuando se solicite servicio especial de máquina, el interesado pagará los gastos de personal extraordinario que demande la operación, los cuales serán fijados de antemano por la Oficina de tráfico.	

Artículo 35 — El derecho de tracción a la entrada de los vagones se cobrará por el peso efectivo de la carga que conduzcan los mismos, con mínimum del 50 o|o de su capacidad máxima, cuando no alcancen a este peso, aplicándose la tarifa por unidades de cien kilos.

Artículo 36 — Las cargas de salida abonarán el derecho de tracción por el peso efectivo de las mismas, con un mínimo de dos mil kilos por consignación cuando no alcancen a este peso. La tarifa se aplicará por unidades de 100 kilos sobre lo que exceda del mínimum.

Responsabilidad por averías

Artículo 37 — Los consignatarios o propietarios de instalaciones son responsables de las averías que produzcan al material rodante y a las vías o instalaciones del puerto, las que abonarán en Tesorería por el valor que se establezca, bajo pena de prohibírseles entrada de vagones en caso de no efectuarlo.

No se atenderán reclamos sin previo depósito de las sumas facturadas.

Estadías de vagones

Artículo 38 — Los vagones que entren al puerto vacíos a cargar o cargados a descargar, deben ser cargados o descargados, según el caso, en el término de 48 horas (cuarenta y ocho) a contar desde la hora de la colocación de los vagones en el lugar de carga o descarga a donde van girados. Pasado el término indicado, los consignatarios abonarán por concepto de estadías y por cada día de demora, aforando por la carga máxima marcada en el vagón y por tonelada m|nal., $ 0,25.

Artículo 39 — Se consideran como inhábiles a los fines de la estadía de vagones, los días Domingos y los feriados o de fiestas, en que la Aduana permanezca cerrada, así como los en que por lluvia y los de fuerza mayor, como huelga, en que no sea posible realizar operaciones, durante los cuales no se cobrarán estadías, siempre que se produzcan dentro del plazo acordado para la descarga.

Artículo 40 — Si transcurridas veinticuatro horas de la permanencia de un vagón en su destino, no se hubiere empezado a cargar o descargar, la Administración del Puerto podrá devolverlo a la Empresa, en el primer caso, y descargarlo en cualquier sitio, por cuenta del consignatario, en el segundo, sin perjuicio en ambos, del cobro a los consignatarios de las estadías y cambios de giros que correspondan.

Artículo 41 — Cuando por razones imputables a los consignatarios, no pudiere efectuarse la colocación de los vagones en el lugar de descarga, el tiempo para el cobro de las estadías empezará a contarse desde la fecha y hora de entrada del vagón o vagones a Empalme del Puerto.

Arrendamiento de terrenos, plazoletas y galpones

Artículo 42 — Los terrenos, plazoletas y galpones ubicados en la zona del puerto, dentro de las Avenidas Alem y 27 de Febrero y Canal de Derivación, son objeto de arrendamiento y pueden ser concedidos en tal carácter de acuerdo con la tarifa y condiciones de locación que se determinan en los artículos que siguen:

Artículo 43 — Es absolutamente prohibida la venta de toda clase de bebidas en los negocios o kioscos establecidos o que se establezcan en el puerto, no pudiendo concederse terrenos para ese objeto.

Artículo 44 — El precio del arrendamiento es el que se determina a continuación, que se establece de acuerdo con la ubicación y objeto de la cosa locada; pero los arrendatarios abonarán además del precio de arrendamiento el derecho de embarque o falso derecho de embarque establecido en el Art. 16 de estas tarifas.

Galpones fiscales

	Por mts.2. y por mes $ m|n
a) Galpón interior	0.80
b) Galerías	0.60
Sobre el dique N.° 1	
c) Terrenos situados a ambas márgenes del Dique N.° 1, hasta las calles que corren frente a los galpones 3 y 5 y 4 y 6	0.50
d) Terrenos situados al Norte de la cabecera del Dique, hasta diez metros de profundidad contados desde la calle que corre frente a la Administración	0.20
Sobre el dique N.° 2	
e) Terrenos situados a ambas márgenes del Dique N.° 2, hasta las calles que corren frente a los galpones 4 y 6 al Oeste y hasta la primera que corre de Norte a Sud al Este	0.15
Cabecera Sud Diques Nos. 1 y 2	
f) Terrenos situados en la cabecera Sud de los Diques 1 y 2, Este y Oeste, respectivamente, y hasta los 135 metros de la cabecera, midiendo desde el centro del terreno	0.40
Sobre el Canal de Derivación	
g) Terrenos situados al Oeste del Canal de Derivación, hasta los 30 metros de las vías férreas	0.08
Otras ubicaciones	
h) Terrenos situados desde los diez metros al Norte de la cabecera del Dique 1, con mínimum de 30 metros de fondo	0.12
i) Terrenos situados al Oeste de la calle que corre frente a los galpones 3 y 5 (Dique 1) hasta la Avenida 27 de Febrero	0.15
j) Terrenos situados al Este de la calle que corre al Este del Dique N.° 2, hasta los 100 metros de fondo	0.08
k) Terrenos situados entre el Canal de Derivación y el Dique N.° 2, no comprendidos en las especificaciones anteriores y hasta los 30 de las vías	0.04
Terrenos para casillas	
l) Terrenos para casillas destinadas a negocios	3.—
ll) Terrenos para casillas destinadas a escritorios	2.—

Condiciones de arrendamiento

Art. 45. — Los terrenos arrendados serán entregados a los interesados, amojonados por el puerto.

Art. 46. — El arrendamiento de los galpones no podrá concederse en fracciones menores de las que resulten del ancho total del galpón, incluso la galería, cuando la parte ocupada sea la del lado de la misma — también — por el frente acordado.

Art. 47. — Los arrendamientos deben pagarse por mes adelantado, dentro de

los primeros quince días del mes, salvo los de plazoletas, que se pagarán por semana adelantada.

Art. 48. — Los arrendamientos a plazos no mayores de un año, pueden ser concedidos por el Director del Puerto, en las condiciones de esta tarifa y reglamentaciones mediante contratos privados, pero con afianzamiento en efectivo, equivalente al 15 o|o del arrendamiento; importe que se devolverá inmediatamente de cumplirse el contrato respectivo.

Art. 49. — Los contratos de arrendamiento a plazo mayor de un año, se harán previa autorización del P. E. y requieren para su validez, la aprobación del mismo. Se harán por escritura pública ante el Escribano de Gobierno y a costa de los arrendatarios.

Art. 50. — Cuando por causas imprevistas, la Dirección del Puerto necesitare alguno o algunos de los terrenos arrendados en las condiciones del art. 48, lo hará saber a los arrendatarios, notificándoles para que en plazo no menor de treinta días, desocupen el terreno arrendado, resolución que deberán cumplir sin demora y sin que por ello puedan considerarse con derecho a indemnización por los perjuicios que pudiere causarles.

Artículo 51. — Si por causas imprevistas, llegare a necesitarse alguno o algunos de los terrenos arrendados, a plazo mayor de un año, el P. E. podrá rescindir el contrato o los contratos respectivos, y en tal caso los arrendatarios deberán desalojar el terreno en el término de seis meses contados desde la fecha en que se les notifique la resolución respectiva, sin derecho a ninguna indemnización ni a reclamo por el perjuicio que la medida pudiera irrogarles.

Art. 52. — Si al vencimiento de los plazos a que se refieren los artículos 46 y 47, no se hubieran desocupado los terrenos cuya desocupación se hubiera resuelto, los arrendatarios incurrirán en cargo por demora sobre el precio del arrendamiento de 50 o|o durante los primeros tres meses y de 100 o|o desde el tercer mes en adelante, sin perjuicio del derecho de desocupación que se reserva para el Estado, el cual podrá hacer efectivo la Dirección del Puerto, desocupando el terreno o terrenos a costa de los arrendatarios.

Art. 53. — Los arrendatarios están obligados a pasar aviso a la Dirección del Puerto, con treinta días de anticipación y por escrito de la fecha en que deseen dejar de ocupar los terrenos arrendados.

Art. 54. — Las renovaciones de contrato deberán también solicitarse con treinta días de anticipación.

Art. 55. — Los terrenos arrendados, no podrán ser subarrendados sin previa autorización del P. E. de la Provincia.

Art. 56. — Los arrendatarios que hicieran instalaciones eléctricas propias, que estarán sujetas a la inspección técnica del Puerto, quedan obligados a tomar la energía eléctrica del Puerto, abonando el consumo de acuerdo a los precios de la tarifa en vigencia; en tales casos la Dirección del Puerto hará instalar los medidores eléctricos necesarios, por cuenta de los arrendatarios.

Art. 57. — Toda construcción en los terrenos del Puerto, se hará previa aprobación de los planos por el P. E. de la Provincia, bajo la inspección y vigilancia inmediata de la Dirección del Puerto sin perjuicio de la intervención que pudiera darse a la Dirección de Obras Públicas y Geodesia, de acuerdo con la naturaleza de la obra a construirse.

Art. 58. — Los arrendatarios no tienen preferencia para el atraque frente al terreno arrendado, de los buques que vengan a su consignación. La preferencia se otorgará de acuerdo con la categoría de los buques, y conforme a la reglamentación existente en el puerto de la Capital Federal.

Art. 59. — Si las necesidades del servicio lo exigieren, el P. E. se reserva el derecho de cruzar con vías férreas o calles, cualquier terreno arrendado, sin derecho a indemnización alguna para los arrendatarios, que quedarán libres del pago de arrendamiento por el terreno que se destine a esos fines.

Art. 60. — Todo arrendatario al finalizar el tiempo del contrato, hará entrega de la parte arrendada en buenas condiciones de conservación y limpieza y los desperfectos que hubiere ocasionado serán reparados por su cuenta.

Art. 61. — El Gobierno de la Provincia no se responsabiliza por los perjuicios que sufran las instalaciones de los arrendatarios, cualquiera que fuere la causa que lo produjese, y tampoco por el que sufran las mercaderías depositadas en las plazoletas, de acuerdo a lo que dispone el art. 95 del Reglamento del Puerto.

Art. 62. — El Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de aumentar los precios establecidos cuando lo juzgue necesario, previo aviso de dos, seis y doce meses respectivamente de anticipación, según se trate de terrenos arrendados hasta un año de plazo, por más de un año o por más de cinco.

Art. 63. — Los arrendatarios de terrenos del Puerto pagarán, además del precio de arrendamiento fijado, un derecho de embarque de cinco centavos oro por cada tonelada de productos que embarquen sin utilizar los guinches o los servicios del puerto, relativos a esa operación.

Art. 64. — Las reclamaciones por cargos relativos a arrendamiento, no podrán deducirse, sin que previamente se haya depositado el importe de la factura respectiva. No llenándose el requisito indicado, no se dará curso al pedido, salvo el caso que las liquidaciones contuvieran errores materiales, en el cual deberán practicarse otras nuevas, sin más trámite que la presentación.

Art. 65. — Una vez resuelta la reclamación y si es que se hace lugar a la rectificación pedida, deberá practicarse la contraliquidación respectiva y devolverse lo cobrado de más o indebidamente, sin otras diligencias.

Art. 66. — Los contratos a que se refiere este Decreto, están sujetos a las disposiciones de la Ley de Sellos cuyo impuesto abonarán los arrendatarios.

Art. 67. — La personería de los apoderados en los contratos de arrendamiento que celebren, deberán justificarse con la presentación de poder expedido en legal forma.

Servicio de carga, descarga, estibaje, etc.

Art. 68. — Los productos nacionales que se enumeran a continuación, que fueren embarcados o desembarcados por la Administración del Puerto, con sus elementos y peones, estarán exentos de los derechos de guinche, eslingaje, almacenaje y de embarque, pero pagarán esos servicios así como los demás que se les presten, de acuerdo con la siguiente tarifa:

a) CEREALES Y PRODUCTOS AGRICOLAS CARGADOS A NIVEL

Operaciones en el Puerto	Trigo, lino, maíz de 65 k. $ o.	Afrecho de 40 kls. $ o.	POR BOLSAS DE: HARINA de 90 k. $ o.	HARINA de 45 k. $ o.	HARINA de 22 1|2 k. $ o.	POR FARDO DE PASTO Hasta de 60 k. $ o.	POR FARDO DE PASTO Hasta de 35 k. $ o.	TANINO Por cada bolsa barrica o tambor de 60 k. $ o.
Embarque directo del vagón a bordo . .	0.0175	0.0132	0.025	0.0175	0.0132	0.025	0.0125	—
Descarga del vagón y apilar	0.0175	0.0132	0.025	0.0175	0.0132	0.025	0.0125	—
Embarcar del depósito o cargar del vag.	0.0175	0.0132	0.025	0.0175	0.0132	0.025	0.0125	—
Nueva estiba o traspilas	0.0125	0.0088	0.0175	0.0125	0.0088	0.0175	0.009	—
Transferencia en pila	0.0025	0.0025	0.004	0.0025	0.0025	0.004	0.004	—
Rechazar	0.044	0.0044	0.044	0.044	0.044	0.044	0.044	0.044
Almacenaje por c|100 bolsas y por día	0.05	0.25	0.07	0.05	0.025	0.07	0.07	0.05
Marcar bolsas, por cada 1.000 bolsas . .	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50			0.50
Reparar bolsas, por cada 1.000 bolsas . .	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75			0.75

b) PRODUCTOS ANIMALES

OPERACIONES EN EL PUERTO	Fardos de lana y cuero hasta 500 k. c|u.	CUEROS SECOS Vacunos cada 100 kilos $ o|s	CUEROS SECOS Becerros potros cada 100 k. $ o|s	CUEROS SALAD Vacun. cada 100 k. $ o|s	CUEROS SALAD Becerro y potro cada 100 kls. $ o|s
Embarque directo del vagón .	0.176	0.88	0.66	1.10	0.792
Descargar de vagón y apilar .	0.088	0.352	0.264	0.44	0.308
Embarcar del depósito o cargar a vagón	0.176	0.88	0.66	1.10	0.792
Almacenaje por día	0.0044	0.0132	0.0132	0.0132	0.0132

c) MADERAS DEL PAIS

Embarque, desembarque y depósito de maderas del país en vigas, trozos, durmientes, tablones, rollizos, palmas, tarugos, postes, etc.

Operaciones	Por cada 1.000 k. en $ o|s
Descargar de vagón y cargar a buque	0.30
Descargar de vagón a depósito	0.35
" de buque a vagón . .	0.30
" de buque a depósito . .	0.35
Cargar de depósito a buque o a vagón o a carro	0.35
Derecho de depósito: por mes o fracción y por met. cuadrado	0.50

Maderas extranjeras

Art. 69. — Las maderas extranjeras que se desembarquen, embarque, carguen o depositen en el Puerto utilizando los elementos del mismo, pagarán en lugar del derecho de guinche — pero independientemente del de eslingaje y demás servicios que se les presten — la prestación del servicio con arreglo a la siguiente tarifa que se cobrará por cada 1.000 pies o fracción:

Operaciones	Por cada 93m.2 (1.000 pies) en $ o|s
Descargar de vagón y cargar a buque	0.55
Descargar de vagón a depósito	0.60
" de buque a vagón . .	0.60
" de buque a depósito .	0.60
Cargar de depósito a buque o a vagón o a carro	0.60
Derecho de depósito: por semana o fracción y por cada metro cuadrado de plazoleta . .	0.50

Art. 70. — Las operaciones de buque a depósito o de depósito a buque a que se refiere el inciso "c" del Art. 68 y Art. 69, se harán directamente cuando sean factibles y en caso contrario por intermedio de vagones, siendo por cuenta del interesado los gastos de cargar o descargar los vagones y su traslado al costado del buque o de éste al depósito.

Art. 71.—Para el aforo servirá de base los conocimientos de los buques o las cartas de porte de los ferrocarriles sin perjuicio de las verificaciones que se juzguen necesarios, computándose por mil pies el equivalente a noventa y tres metros cuadrados de superficie por el espesor de dos centímetros y medio (una pulgada inglesa).

Embarque y desembarque de animales en pie

Art. 72. — La carga o descarga de animales en pie se hará en las condiciones del Art. 68, cobrándose el servicio con arreglo a la siguiente escala:

		$ o|s
a) Cargar		
Vacunos y caballar, por animal	(De noche	0.352
	(De día .	0.284
Lanares, cabríos, por animal	(De día .	0.0264
	(De noche	0.0352
Porcinos, por animal	(De día .	0.0792
	(De noche	0.1056
b) Descargar de buque		
Vacunos y caballar, por animal		0.88
Lanares, porcinos y cabríos, por animal		0.22
c) Descargar de lanchas y chatas		
Vacunos y caballar, por animal	(De día .	0.132
	(De noche	0.176
Lanares y cabríos, por animal	(De día .	0.0132
	(De noche	0.0176
Porcinos, por animal	(De día .	0.0396
	(De noche	0.0528

Pesajes de vagones y productos

Art. 73. — El servicio de balanza para pesaje de vagones y mercaderías en general se cobrará con arreglo a la siguiente clasificación:

	En $ m|n
I) Pesaje de vagones en la balanza grande destinada al efecto, por cada eje de vagón	0.33
	$ m|n.
II) Por pesar mercaderías en general, en balanza chica, incluído el servicio de peón para acomodar la mercadería en la balanza y entregarla, por cada 100 kilos o fracción . .	0.04

Provisión de agua

Art. 74. — Por la provisión de agua potable a los buques o locomotoras, etc., se cobrará por cada metro cúbico o fracción, $ o|s 0.20.

Luz y fuerza

Art. 75. — Por el suministro de energía eléctrica y fuerza motriz, se cobrará la siguiente tarifa:

	$ m|n
Por cada K. W. H. de luz . . .	0.35
Por cada K. W. H. de fuerza hasta 2.000 K. W. H. por mes	0.20
Por cada K. W. H. de 2.000 hasta 5.000 K. W. H. por mes	0.18
Por cada K. W. H. de 5.000 arriba, por mes	0.15

Disposiciones generales

Art. 76. — Los reclamos por diferencias en aplicación de tarifas o por cualquier otra causa deben deducirse dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la factura.

Art. 77. — No se atenderán reclamos sin previo depósito de las sumas facturadas.

Art. 78. — Los que tengan cuenta corriente abierta en el Puerto, de conformidad con el Reglamento Interno, deben cancelarla semanalmente, bajo pena de suspensión de la cuenta y de las operaciones, sin perjuicio del cobro ejecutivo de lo adeudado.

Art. 79. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Aduana de Santa Fe.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Las Cejas. — Modificación de señales.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926
8522. Expte. 21.403/F/926. —Visto: que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima respectivo, de acuerdo con los cuales se propone modificar la señalización de la estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de ($ 6.943,20 m/n) seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, que se aprueban lleve a cabo la modificación de que se trata, debiendo a la terminación de dichos trabajos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Muzzi a Tanti (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926
8523. Expte. 2686/C/1906. — Visto: este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que estando por agotarse la suma de $ 200.000 m/n, que fuera autorizada a invertir en la construcción del camino de Muzzi a Tanti, (provincia de Córdoba), por Decretos de 16 de Julio de 1924, 23 de Noviembre de 1925 y resolución de 26 de Noviembre del mismo año, solicita autorización para proseguir esos trabajos con la partida de $ 100.000 m/n, que el Presupuesto vigente asigna para los mismos; y

Considerando:

Que por el referido Decreto de 16 de Julio de 1924, se aprobó el nuevo presupuesto preparado para dichas obras, cuyo importe asciende a pesos 398.560 m/n, y se autorizó a la nombrada Repartición para que llevara a cabo las mismas por vía administrativa;

Que a fin de evitar los perjuicios que irrogaría la paralización de las obras, procede se apruebe el temperamento propuesto, esto es, autorizando la prosecución de los referidos trabajos en la forma arriba expresada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone prosiga la ejecución de las obras de que se trata, con el personal y elementos organizados de que dispone afectando su importe al crédito disponible por vigencia de la Ley 11.333, o sea hasta la concurrencia de la suma de pesos cien mil moneda nacional ($ 100.000 m/n).

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 48 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se reconoce haberes de 25 de Junio a 11 de Agosto de 1925 al ex empleado Juan B. Avalos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926
8525. Expte. 17123 /A/925 y agregado. — 14.155. — Desprendiéndose de lo actuado en los presentes obrados que el ex empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, en la Seccional Mendoza, don Juan B. Avalos, resulta acreedor a percibir haberes desde el 25 de Junio del año ppdo., fecha en que fué declarado cesante, hasta el 11 de Agosto de ese mismo año, por haber tenido que prolongar su permanencia en el puesto durante ese lapso de tiempo, a objeto de efectuar un inventario de las existencias a su cargo, para transferirlas a quién correspondía;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — La Dirección General Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 191, rubro «Personal obrero y cuidadores», procederá a abonar al ex empleado de que se trata, el importe de los haberes a que se ha hecho referencia y que corresponden al período de tiempo comprendido desde el 25 de Junio de 1925 hasta el 11 de Agosto de ese mismo año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Declarando comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía N.o 7065 a un suboficial.

Buenos Aires, Nov. 17 de 1926.
439. — Vista la presente solicitud Q. N.o 975 926, (D. G. P.), formulada por el Sargento Esmeraldo Quiroga, (C. 1883. D. M. 39, M. 125), perteneciente a los Servicios del Estado Mayor del Ejército, en la que solicita ser comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía N.o 7065.

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o Declárase comprendido en lo determinado en el artículo 5.o de la Ley 7065, por la falta de deserción cometida el 31 de Diciembre de 1904, al Sargento Esmeraldo Quiroga.

2.o Publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su archivo.

Agustín P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedad Rural de Deseado. — Apruébase el Reglamento General

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.
Vistas estas actuaciones de las que resulta que la asamblea realizada el día 11 de febrero de 1925, se ha realizado de acuerdo con las disposiciones estatutarias, y atento lo informado por el Inspector señor César Peña, de acuerdo con el art. 4o del Decreto Reglamentario,

La Inspección General de Justicia
Resuelve:

1o.—Apruébase el Reglamento General de exposiciones sancionado por la «Sociedad Rural de Deseado», en la forma que consta de fs. 14 a 21, por la asamblea realizada el 21 de febrero de 1925.

2o.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, previa reposición de sellos, archívese.

Luis M. Fernández

Cercle de L'Epee. — Aprobando su Reglamento

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.
Exp. C. — 171 — 925. — Visto el escrito que antecede, lo informado por el Inspector señor Méndez Terrero, a fs. 24, y dado que el Reglamento de fs. 12 vuelta a 15 ha sido aprobado en asamblea del 29 de agosto ppdo., conforme al art. 4o del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia
Resuelve:

1o.—Con las modificaciones de fs. 27, apruébase el Reglamento General de la asociación «Cercle de L'Epée», corriente de fojas 12 vuelta a 15.

2o.—Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase al interesado tomar copia y archívese.

Luis M. Fernández

Apruébase la reforma del Reglamento de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción Marchile e Femminile de Belgrano.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926.
Expte. I. 37/926. — Visto el pedido formulado a fs. 156, atento el informe de fs. 157 a 158 del Inspector doctor Horacio J. Montenegro, y en uso de la facultad conferida por el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—
Resuelve:

1.° Apruébase la reforma sancionada al Art. 98 del Reglamento de la "Società Italiana di Socorros Mutuos e Instrucción Marchile e Femminile de Belgrano", por la asamblea general ordinaria, realizada el día 6 de octubre del corriente año, en la forma que consta a fs. 155 del testimonio de acta corriente de fs. 152 a 155.

2.° Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado, permítase tomar copia y archívese.

Luis M. Fernández.

Federación Argentina de Esgrima. — Apruébase el Reglamento General

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.
Exp. F. 33. 925. — Visto el decreto de fojas 55, por el que se acuerda personería jurídica a la asociación "Federación Argentina de Esgrima"; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia —
Resuelve:

1.° — Apruébase el Reglamento General de la "Federación Argentina de Esgrima" corriente de fojas 22 vuelta a 24 vuelta.

2.° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio y archívese.

Luis M. Fernández.

Aprobando el Reglamento de Mutualidad de la Asociación "Liga de Empleados Civiles Nacionales".

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926.
Exp. L. 12. 925. — Vistos: la solicitud de fojas 56, en la que pide aprobación del Reglamento de Mutualidad de la asociación "Liga de Empleados Civiles Nacionales" sancionado por el Consejo Directivo en fecha 15 de abril de 1925; atento a que con las modificaciones aprobadas en la sesión de 3 de noviembre de 1926, se salvan las objeciones formuladas por esta inspección General; de acuerdo con el informe de fojas 91 del Inspector doctor Guerizoli, y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia —
Resuelve:

1.°—Apruébase en la forma que consta de fojas 93 a 95, el Reglamento de Mutualidad de la asociación "Liga de Empleados Civiles Nacionales".

2.° — Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase al interesado tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903

Desde el 3 de Noviembre, inclusive esta nueva orden, regirá el tipo de la N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899 ... de un peso curso legal por ... cuatro centavos oro, para ... curso legal los derechos ...

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 2 de Diciembre de 1926

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.60
" marcas	648.—
" avisos varios	615.60
" adicional	77.—
	1.346.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

783

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

— Domicilio en Buenos Aires: Corrientes 651 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 9 de Octubre de 1911: Modificado el 16 de Septiembre de 1914 — El 3 de Mayo 1919 y 10 Enero 1922

Inscripto en el R. P. de C. en fecha 12 Diciembre de 1911

Capital autorizado	$ m/n	50.000.000 —
» subscripto	» »	35.000.000 —
» realizado	» »	35.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas reunida en primera convocatoria el día 12 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Usinas y sub - usinas -- inclusive terrenos, edificios y maquinarias	2?926274 80	
Redes, conexiones e instalaciones varias relativas	19941441 3	
Instalaciones y propiedades varias fuera de la Concesión	310380 23	
Muebles y útiles de administración	490304 97	
Instalaciones varias	201023 30	41869424 66
II Activo circulante		
Materiales varios en los depósitos y combustible	1639729 22	
Pedidos en curso y materiales en viaje	736568 72	
Títulos	2060088 87	4436386 81
III Activo disponible		
Caja	65180 08	
Bancos	301995 —	367175 08
IV Activo exigible		
Deudores varios	3733772 70	
Obligaciones a cobrar	170822 39	3904595 09
VI Activo nominal		
Gastos de fundación y concesión	376108 36	
Amortización	376108 36	
V Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	329956 23	
Dividendo provisional	1750000 —	
Inversiones varias a amortizar	100524 79	
Instalaciones de alumbrado público municipal	319385 11	
Depósitos en garantía	60150 —	2570016 13
		53147597 77
VII Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	120000 —	
Depósito de garantía (empleados, cobradores y varios	213466 25	333466 25
		53481064 02

PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital social	35000000 —	
Reserva estatutaria	543293 41	
Reservas para amortización industrial de las instalaciones / Reservas para la amortización de muebles y útiles de administración	8572909 07	
Reservas varias	76586 06	44192788 54
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios y bancos en cuenta corriente		4820505 81
III Pasivo transitorio:		
Dividendo a pagar		40056 15
IV Ganancias:		
Saldo de esta cuenta		4094247 27
		53147597 77
VII Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	120000 —	
» de garantía a favor de la compañía	213466 25	333466 25
		53481064 02

Es copia fiel del balance apaobado por la asamblea general de accionistas

N. M. Ocampo, presidente interino.— Dr. Danco, síndico

Demostración Anual de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones y reservas:		
Amortización propiedades e instalaciones fuera de la concesión	112779 02	
Amortización gastos de fundación y concesión	376108 36	488887 38
Reservas para pérdidas sobre créditos varios		15000 —
» para amortización industrial de las instalaciones / Reservas para amortización de los muebles y útiles de administración	....	1350000 —
Gastos generales:		
Gastos de dirección y administración, propaganda, gastos judiciales etc.		2698761 63
Intereses, descuentos y comisiones		104741 02
Contribución a la municipalidad 6 % (Arts. 15 y 17 de la concesión)		677211 61
Saldo: Utilidad del año	3099352 94	
Más: ganancia anterior	184894 33	4094247 27
		9428848 91
HABER		
Saldo utilidad ejercicio 1924		184894 33
Saldo bruto de la explotación y varios		9243954 58
		9428848 91

Es copia fiel de la demostración anual de la cuenta Ganancias y Pérdidas aprobado por la Asamblea General de Accionistas

N. M. Ocampo, presidente-interino.— Dr. Daneo, síndico

Detalle de las cuentas amortizables del activo y sus amortizaciones

ACTIVO	$ m/n
A) Usinas y sub - usinas:	
Maquinarias	13017618 03
Edificios	4609229 81
Terrenos	3299426 96
	20926274 80
C) Instalaciones y propiedades varias fuera de la concesión:	
Campo de deportes "Tigre"	100000 —
Propiedades varias	139741 72
Canalizaciones subterráneas y varios fuera del territorio de la Capital Federal	70638 51
	310380 23
PASIVO	
Del importe de la cuenta c) "Reservas para amortización industrial de las instalaciones" corresponde de acuerdo a la resolución del Exmo Sr. Ministro de Justicia e Instrución Pública de fecha 5 de Febrero de 1925, la siguiente repartición:	
Edificios	439050 11
Maquinarias	4133290 95
Canalizaciones subterráneas, conexiones e instalaciones varias relativas	3462758 74
Instalaciones y propiedades varias fuera de la concesión	25427 44
Muebles y útiles de administración	311358 53
Instalaciones varia (amortizadas totalmente)	201023 30
	8572909 07

Compañía Italo - Argentina de Electricidad

(Sociedad Anónima)

N. M. Ocampo, presidente interino.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11164 E/3 Dbre. /3 Dbre.

1954

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Dirección General: Bartolomé Mitre 459 - Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Agosto de 1911, 5 de Julio de 1911 y 11 de Julio de 1919

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» suscripto	»	1.000.000 —
» realizado	»	300.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado por unanimidad sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 25 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos:		
Caja	13615 87	
Banco de Italia y Río de la Plata	114770 37	
» » la Nación Argentina	17545 09	
» » » » (Rosario)	1056 03	
» » » Provincia de Buenos Aires	1224 79	
» Supervielle y Cía.	169798 57	
» Francés e Italiano	108333 53	
» » (Rosario)	21024 82	
» de Avellaneda	9234 03	487103 10
Propiedades inmuebles:		
Reconquista 666, 668, 670 y 672	249669 —	
Céspedes 3250 y Conde 968	63231 60	
Conde 960	21389 30	
Conde 964	21327 32	
Federico Lacroze 3359, 3373 y 3375	86993 40	
José Hernández 1437 y 39	28610 05	
Mitre 730, San Martín	17261 65	
Bartolomé Mitre 459	506165 53	994647 85
Títulos de renta:		
Consolidato Italiano, 150 000 Liras		12000 —
Préstamos hipotecarios		33500 —
Préstamos sobre Pólizas Vida		113157 55
Obligaciones a cobrar		262060 72
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y agencias		182816 07
Deudores por premios		113496 58
Diversos deudores		79317 19
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos: Depósito de garantía Accidentes del Trabajo, $ 50.000, Crédito Argentino interno 5 %	41850 —	
Deudores por premios	263621 17	
Diversos deudores	27725 —	
Oficina central	36803 83	370000 —
		3348100 06

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		1000000 —
Reserva legal		48500 —
Reservas técnicas:		
Reserva matemática Vida	736696 58	
» Incendio	110000 —	
» Automóviles	70000 —	
» para siniestros pendientes Incendio	15000 —	
» » » » Automóviles	15000 —	946696 58
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión Granizo	300000 —	
Reserva adicional	25000 —	
» Administrativa	140000 —	
Fondo para fluctuación de valores	5000 —	
» » desvalorización inmuebles	50000 —	
» de previsión Incendio	10000 —	
» » Automóbiles	6000 —	
» » Accidentes	16000 —	552000 —
Beneficios de los asegurados Vida		109268 25
Compañías reseguradoras		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		153392 50
Sección Accidentes		36803 83
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Reserva técnica	325000 —	
» para siniestros pendientes	45000 —	370000 —
Ganancias y pérdidas		131438 90
Reserva legal	4000 —	
Fondo de previsión Granizo	50000 —	
» » » Incendio	5000 —	
» » » Automóviles	4000 —	
Cuenta nueva	12188 90	
Repartir	56250 —	
	131438 90	3348100 06

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, derector general-administrador. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Enrique Antonini, síndico suplente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION VIDA:		
Siniestros pagados	13430 —	
Siniestros en período de prueba		
Seguros vencidos	94846 31	
Pólizas rescatadas	1205 60	
Reaseguros cedidos	14332 99	
Anulaciones	6753 79	
Reservas matemáticas	736696 58	
Beneficios para los asegurados	109268 25	
Gastos de explotación	148182 46	
Impuestos y contribuciones	6996 65	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	12580 40	1144293 03
SECCION INCENDIOS:		
Siniestros pagados	111562 63	
Reservas para siniestros pendientes	15000 —	
Reaseguros cedidos	163710 78	
Anulaciones	40195 84	
Reservas de riesgos en curso	110000 —	
Gastos de explotación	126773 37	
Impuestos y contribuciones	11089 83	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	40441 50	618773 95
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados	63132 16	
Reservas para siniestros pendientes	15000 —	
Anulaciones	16656 —	
Reservas de riesgos en curso	70000 —	
Gastos de explotación	86888 90	
Impuestos y contribuciones	6616 59	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	36901 50	295005 15
SECCION GRANIZO:		
Siniestros pagados	157154 85	
Reaseguros cedidos	175550 53	
Anulaciones y extornos	6965 21	
Gastos de explotación	256676 28	
Impuestos y contribuciones	2363 75	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	46243 87	644954 49
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Siniestros pagados	652514 35	
Reserva de previsión para siniestros pendientes	45000 —	
Anulaciones	80289 45	
Reservas de riesgos en curso	325000 —	
Gastos de explotación	361566 44	
Impuestos y contribuciones	24060 38	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	46954 40	1535385 02
ADMINISTRACION:		
Gastos generales	43408 1	
Propaganda, publicidad	27804 20	
Impuestos y contribuciones	13392 72	
Amortizaciones	29145 80	
Créditos incobrables	4530 96	
Otros quebrantos	3727 24	
Utilidades	131438 90	253248 04
		4491659 68

HABER	$ m/n	$ m/n
SECCION VIDA:		
Primas	322674 67	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	790624 34	
Beneficios para los asegurados:		
Saldo al 30 de Junio de 1925 .... 108670 05		
Menos: pagados en el ejercicio .... 5301 —	103369 05	
Intereses	27624 97	1144293 03
SECCION INCENDIO:		
Primas	489373 95	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	110000 —	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	15000 —	
Intereses	4400 —	618773 95
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas	217605 15	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	60000 —	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	5000 —	
Intereses	2400 —	295005 15
SECCION GRANIZO:		
Primas	644954 49	644954 49
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO: (LEY 9688)		
Primas	1152385 02	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	325000 —	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	45000 —	
Intereses	13000 —	1535385 02
Transporte		1535385 02

HABER		$ m/n	$ m/n
ADMINSTRACION:			
Transporte		1535285 02	
Saldo transferido de la Sección Vida		12580 40	
» » » » » Incendio		40441 50	
» » » » » Automóviles		36901 50	
» » » » » Granizo		46218 87	
» » » » » Acc. del Trabajo		46954 40	
Intereses y alquileres	103984 95		
A deducir			
Intereses Secc. Vida 27624 97			
» » Incendio 4400 —			
» » Automóviles 2400 —			
» » Acc. del Trabajo 13000 —	47424 97	56559 98	
Saldo del ejercicio anterior		13566 39	
Otras utilidades			253248 04
			4491659 68

Ferruccio Togneri, presidente.—Juan Checchi, Director general-administrador.—Alejandro Cazzaniga, tesorero.—E. Antonini, síndico supl.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N°. 11142 E/3 Dbre. /3 Dbre.

2119

—LA ESTRELLA—

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARITIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 28 de Febrero de 1891

29 de Abril de 1924 y 5 de Septiembre de 1924

Capital autorizado $ m/n 2.000.000 —
» subscripto » » 2.000.000 —
» realizado » » 2.000.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1926 — (Tercer Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		193628 88
Propiedades inmuebles		2018808 39
Títulos de renta y valores diversos		795649 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		128000 —
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		33382 54
Mobiliario y material		6608 50
Diversos deudores		230858 90
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		780178 18
Siniestros		459302 54
Cuentas de orden		1966200 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 m/l—(Credito Argentino Int.)	$ 42500 —	
Diversos deudores	» 47053 45	
Cuentas de orden	» 50000 —	139553 45
		6740200 18

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1059717 73
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		62000 —
Diversos acreedores		119549 49
Cuentas de orden		1966200 —
Cuentas de explotación		1319526 91
Saldo del ejercicio anterior		11706 05
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	$ 83000 —	
Siniestros pendientes	» 28500 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	161500 —
		6740200 18

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

Juan Ibarrra, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—Pablo M. Aldazábal, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N°. 11144 E/3 Dbre. /3 Dbre.

1993

NATIONAL FIRE INSURANCE COMPANY OF HARTFORD

(LA NACIONAL DE HARTFORD — Compañía de Seguros contra Incendio)

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio: Hartford, Connecticut

Agencia: Buenos Aires, Calle Reconquista N.° 210

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de marzo de 1921

Ramos que explota: Seguros contra incendio

Casa Matriz—
Capital autorizado y subscripto .... $ 2.000.000.— oro amer.
„ realizado .... „ 2.000.000.— „ „

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926
Comprendiendo las operaciones hasta dicha fecha

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Saldo (1.°|7|26)	321.850.82	
Casa Matriz	92.975.10	
Caja de Conversión (Cta. Títulos en Depósito)	300.000.—	
Caja y Bancos	—	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos varios de renta y valores varios	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	—	
Diversos deudores	—	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden	—	
Casa Matriz		24.977.53
Casa Matriz (Cta. Títulos en Depósito)		300.000.—
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		—
Cuentas de orden		—
Saldo (30|9|26)		389.848.39
	714.825.92	714.825.92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al 3er. trimestre — 1.° de julio a 30 de septiembre de 1926

		DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Corretajes y comisiones		16.921.91	
Gastos generales		2.460.06	
Siniestros		971.38	
Reaseguros locales pasivos		450.38	
Premios cancelados		1.321.60	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos; cancelados		36.31	
Saldo (30|9|26)		30.752.81	
Saldo (1.°|4|26)	13.957.98		
Saldo (30|6|26)	4.993.65		18.951.63
Premios			33.194.78
Patentes y sellos			—
Comisión s|reaseguros pasivos			199.16
Estorno; comisiones			482.41
Reaseguros locales pasivos; cancelados			86.47
		52.914.45	52.914.45

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926.

National Fire Insurance Co. of Hartford
Heine y Cía.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11149 E/3 Dbre. /3 Dbre.

1900

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1236 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor.......................... » 1.483.520.—
» realizado.................................... » 1.481.620.—

Acciones preferidas (a rescatarse) 41 acc. de $ 20 c/u = » 820.— con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios) 44.521 Bonos de $ 20 c/u................................ = » 890.420.— con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 31 de Julio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Materiales en depósito	148080 47	
Materiales en suspenso	333 48	
Red telefónica y sus accesorios	3338782 04	
Propiedades	900599 78	
Herramientas y útiles	1 —	
Muebles y útiles	1 —	4387797 77
Activo circulante:		
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias	1000 —	
Talleres	16073 42	17073 42
Activo disponible:		
Caja	10928 54	
Bancos	105476 76	116405 30
Activo exigible:		
Accionistas	1900 —	
Abonados deudores	58935 98	
Morosos (Servicios varios en trámite)	47801 —	
Valores a cobrar	7957 30	116594 28
Activo transitorio: (No existe).		
Activo nominal: (No existe).		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Intereses Art. 4° Gastos generales, impresiones y publicaciones, comisiones y corretajes, patentes e impuestos, intereses, Cambios y descuentos		22629 19
		4660499 96
HABER		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva.. $ 54080 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva..... » 1429440 —	1483520	
Acciones preferidas	820 —	
Bonos de capital	890420 —	
Rescate de acciones preferidas	63556 62	
Rescate de bonos de capital	420984 47	
Fondo de reserva	607587 81	
Reserva para amortizaciones de la red telefónica y sus accesorios	418168 16	
Reserva de beneficencia y socorro de empleados	37981 33	
Caja de Subsidio (en proyecto)	6000 —	
Servicios varios en trámite	47801 —	3976439 39
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos	6 72	
» » amortización de acciones preferidas	1000 —	
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital	38437 80	
Diversos acreedores	39176 22	
Letras a pagar	14674 93	83295 67
Pasivo transitorio:		
Dividendos (Varios años)	182216 60	
Vales y certificados en fracciones de acciones	118027 20	300243 80
Ganancias: (Cuentas tributarias)		
Saldo anterior: Utilidad en el ejercicio Julio 1/25 Junio 30/26		166749 75
Renovación de red y útiles, alquileres, abonados, derecho de canje, instalaciones varias, valores y abonos dudosos		123771 35
		4660499 96

José M. de Iriondo, presidente.— C. M. Zofraquín, secretario.— P. G. Sloan, administrador.— P. Schell, contador.— V° B°: César C. Corti, síndico

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

N°. 11148 E/3 Dbre. /3 Dbre.

2133

London & Scottish Assurance Corporation, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Bolivar 218

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 12 de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
» subscripto.......................... » 600.000.—
» realizado........................... » 120.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 3er. Trimestre (Julio/Sept.) del Ejercicio del año 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	400221 82
Caja y Bancos	—	10339 36
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2039 59	12031 79
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
» en suspenso	—	—
Conversión	—	3956 01
	2039 59	426548 98
HABER		
Casa Matriz	—	22247 81
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	400221 82
Reservas	—	—
Siniestros pendientes (Secc. Incendios)	—	—
» » (Secc. Marítimos)	—	—
Diversos acreedores	298 96	4079 35
Cuentas de orden	—	—
Cuentas en suspenso	—	—
Conversión	1740 63	
	2039 59	426548 98

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

p. p. London & Scottish Assurance Corporation Limited
Bessler, Waechter & C°. Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director — G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros.

Detalles de las Cuentas de Explotación

(Del 3er. Trimestre del año 1926)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	2051 —	10101 46
Gastos generales	0 46	5336 17
Siniestros		6184 79
Reaseguros locales pasivos	531 89	937 25
Conversión	9358 34	—
Saldo		18148 39
	11941 69	40708 16
HABER		
Primas	11056 78	18084 73
Patentes y sellos	778 54	776 68
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	106 37	187 47
Siniestros recobrados	—	390 33
Conversión	—	21268 95
	11941 69	40708 16

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

p. p. London & Scottish Assurance Corporation, Limited.
Bessler, Waechter & C°. Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director — G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11163 E/3 Dbre. /3 Dbre.

2174

MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Calle PERU N.° 375, 1er. piso — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 1.° de Diciembre de 1919 y 2 de Agosto de 1924

Capital autorizado	m$l. 2.000.000.—
" suscripto	" 2.000.000.—
" realizado	" 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

ACTIVO	m$l.		m$l.
I) Activo Fijo			
a) Inmuebles y sus accesorios		2.831.873.32	
b) Maquinarias, Muebles, Utiles, Enseres y Rodados de los Establecimientos Rurales	63.319.38		
amortizaciones anteriores	24.501.82	38.817.56	
c) Muebles y Utiles, casa matriz	7.321.10		
amortizaciones anteriores	7.320.10	1.—	2.870.691.88
II) Activo Circulante			
a) Haciendas y Productos Agrícolas		198.572.99	
b) Títulos y Valores		47.898.60	246.471.59
III) Activo Disponible			
a) Caja, Casa Matriz y Establecimientos Rurales		7.147.31	
b) Bancos		255.778.69	262.926.—
IV) Activo Exigible			
a) Deudores en Cuenta Corriente		865.198.84	
b) Mandantes Varios		1.370.443.07	
c) Mandatos		48.000.—	
d) Deudores hipotecarios		120.000.—	
e) Documentos a cobrar		14.329.73	2.417.971.64
V) Activo Transitorio			
No existe,			
VI) Activo Nominal			
No existe,			
VII) Pérdidas			
a) Gastos Generales: sueldos, alquileres, honorarios, etc.		32.245.50	
b) Patentes e Impuestos		3.939.—	36.184.50
			5.834.245.61
VIII) Cuentas de Orden			
a) Valores en Garantía (Directorio)		27.000.—	
b) Valores en Custodia y Depósito		1.337.533.56	
c) Valores en Caución		665.000.—	
d) Fianzas y Avales		1.325.000.—	
e) Inversiones en Hipotecas y Prendas, por cuenta de terceros		689.010.36	
f) Otras Cuentas de Orden		31.098.60	4.074.642.52
			9.908.888.13

PASIVO	m$l.	m$l.
I) Pasivo no Exigible		
a) Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	7.000.—	2.007.000.—
II) Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	159.061.02	
b) Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	205.223.48	
c) Mandantes Varios	329.164.24	
d) Mandatos	1.603.494.06	
e) Documentos garantizados	1.244.485.80	
f) Giros en circulación	1.924.73	3.543.353.33
III) Pasivo Transitorio		
No existe,		
IV) Ganancias		
a) Saldo del Ejercicio Anterior	10.936.50	
b) Comisiones e Intereses	71.437.86	
c) Administración Estancias	107.806.52	
d) Comisiones e Intereses pendientes	93.711.34	283.892.28
		5.834.245.61
V) Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Valores en Garantía (Directores)	27.000.—	
b) Depositantes de Valores en Custodia y Depósito	1.337.533.56	
c) Depositantes de Valores en Caución	665.000.—	
d) Documentos de Fianzas y Avales	1.325.000.—	
e) Mandatos de Inversiones en Hipotecas y Prendas	689.010.36	
f) Otras Cuentas de Orden	31.098.60	4.074.642.52
		9.908.888.13

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Max Ucko, Presidente — Alfredo J. Schreiber, Director Gerente — Fernando Ellerhorst, Síndico

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 1113 E/3 Dbre. /5 Dbre.

2031

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del "BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO-ARGENTINE", París (Francia)

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: 32 Rue Le Peletier, París (Francia)

Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 16 de junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el Registro P. de Comercio, el 4 de febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz—

Autorizado	Frs. 75.000.000.—
Subscripto	" 75.000.000.—
Realizado	" 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES, al 30 de septiembre de 1926

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Caja—		
En efectivo	356.25	1.396.63
Depositado en otros Bancos	9.637.58	5.381.143.92
Adelantos		85.000.—
Deudores hipotecarios	518.003.99	172.922.13
Inmuebles	3.587.050.32	
Ganancias y Pérdidas	43.008.07	
Préstamos hipotecarios	18.104.859.33	14.264.549.73
Préstamos	132.000.—	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley N.° 11.232		61.299.50
Deudores garantizados	104.101.45	376.580.54
Metalización	8.342.286.17	
	30.841.303.16	20.342.892.44

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	No tiene asig	nado capital
Casa Matriz	30.126.602.91	
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley N.° 11.232		62.625.67
Ganancias y Pérdidas	710.410.43	530.441.99
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		
Créditos exigibles		460.577.94
Varios acreedores	4.289.82	280.173.10
Depósitos judiciales		49.332.53
Metalización		18.959.741.21
	30.841.303.16	20.342.892.44

Buenos Aires, 21 de octubre de 1926.

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, Director. — **G. Cocagn** Administrador Delegado.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

11140 N.° E/3 Dbre. 3 Dbre.

2110

— Montes y Estancia San José —

Sociedad Anónima

Autorizada por Superior Decreto de 17 de Agosto de 1909
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 Noviembre 1909

Capital autorizado .... $ o/s 150.000 —
» suscripto.............................. » » 150.000 —
» realizado.............................. » » 150.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

ACTIVO		$ o/s	$ o/s
Activo fijo:			
Campo San José..............................		60000 —	
Alambrados y mejoras.................	$ o/s 24.392.C2		
Amortización 20 %	» » 4.878.40	19513 62	
Muebles y út l s	» » 450.—		
Amortización 20 %	» » 90.—	360 —	79873 C2
Activo circulante:			
Títulos y fondos públicos..........................		8336 79	
Haciendas..............................		107998 —	116334 79
Activo disponible:			
Caja..............................		C 95	
Banco Español del Río de la Plata..................		5433 99	5434 94
Activo exigible:			
Varios deudores y acreedores..........................			16703 28
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas del Directorio..................			12500 —
			230846 63
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital..............................		150000 —	
Fondo de reserva		20683 71	
Fondo de previsión..........................		3749 90	174433 61
Pasivo exigible:			
Varios deudores y acreedores..........................			1192 74
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del año anterior..........................		15091 37	
Utilidad del ejercicio..........................		27628 91	42720 28
Cuentas de orden			
Depósito de acciones del Directorio..			12500 —
			230846 63

Carlos M. Casado, presidente.— Pedro Casado, secretario tesorero.— Eduardo Casado, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Décimo Séptimo Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..............................	90 —	
Alambrados y mejoras..............................	4878 40	4968 40
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta..............................		1086 36
Administración San José:		
Saldo de esta cuenta..............................		15732 28
Patentes e impuestos:		
Contribuciones patentes e impuestos..................		660 —
Saldo del año anterior..........................	15091 37	
Utilidad del año..............................	27628 91	42720 28
		65167 32
HABER		
Saldo anterior..............................		15091 37
Haciendas:		
Beneficio..............................		12101 28
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta..............................		954 41
Frutos:		
Saldo de esta cuenta..............................		13104 90
Venta de haciendas:		
Saldo de esta cuenta..............................		23915 36
		65167 32

Carlos M. Casado, presidente.— Pedro Casado, secretario tesorero.— Eduardo Casado, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11138 E/2 Dbre. V/2 Dbre.

2086

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado.............................. $ oro sell. 400.000.—
» subscripto.............................. » » » 400.000.—
» realizado.............................. » » » 400 000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud San Juan (con plantaciones de viña)..........			701479 38	
Establecimiento, Bodega con piletas y construcciones.....			251050 —	
Máquinas, enseres, rodados y animales de servicio			116600 —	1069129 38
Activo circulante				
Mercaderías			13284 89	13284 89
Activo disponible				
Caja..............................			1174 76	
Banco..............................			1693 25	2867 89
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente..			289720 57	289720 57
Activo transitorio				
Adelantos efectuados para el ejercicio 1926/1927.........			35694 18	35694 18
Activo nominal				
Gastos de organización.......			3000 —	3000 —
Cuentas de orden				
Conversiones.	601932 31	601932 31		
		601932 31		1413679 03
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto..............	400000 —			
Reserva legal..............	1503 44	401503 44		
Pasivo exigible				
Debentures del 8%..............	200000 —	200000 —		
Acreedores en cuenta corriente			40789 74	40789 74
Pasivo transitorio				
Saldos acreedores..............			4879 30	4879 30
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior....	428 87	428 87		
Cuentas de Orden				
Conversiones..............				1368027 99
		601932 31		1413697 03

E. Seippel, presidente.—F. Ingouville, síndico

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11128 E/1°. Dbre. V/3 Dbre.

2061

Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios

Avenida Velez Sarfield y Olabarria

Autorizada por Decreto del P. E. el 22 de Mayo de 1911
Inscripta en el R. P. del C. el 15 de Julio de 1911

Capital autorizado .... $ 200.000 —
» subscripto .... » 200.000 —
realizado .... » 200.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionista

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
No existe.		
Activo circulante		
Mercaderías en Buenos Aires	13922 39	
Mercaderías en Santa Fé	3855 18	
Combustible	19 09	
Envases	2253 —	20049 66
Activo disponible		
Caja	5091 65	
Bancos	270889 45	275981 10
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	16767 26	
Deudores morosos	1318 51	18085 77
Activo transitorio		
Adelantos para Ejercicios futuros		2051 25
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
Directorio' depósito de acciones en garantía	14000 —	
Consignación, material, muebles y útiles	45657 18	59657 18
		375824 96
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	200000 —	
Reserva legal	15723 97	
Fondo de prévisión	30061 25	245785 22
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	19479 26	
Depósitos en garantía	4200 —	
Fondo de socorro para empleados	2082 06	25761 32
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	868 25	
Intereses a devengar	645 41	1513 66
Ganancias		43107 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones de Directores	14000 —	
Comitentes de efectos en consignación:		
F. C. S. F.	21672 91	
C. G. B. A.	23984 27	59657 18
		375824 96

Casimiro de Bruyn, presidente. — Luis J. B. Podestá, director. — Gabriel Hirigoyen, contador. — Vo. Bo. Teobaldo Verbrugghe, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1925/1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		
No existe		
Amortizaciones		
No existe		
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, edificios y material, gastos de escritorio, fletes acarreos, gratificaciones, mermas, etc.	53898 69	
Intereses y descuentos		
Comisiones y cambios		
No existe		
Impuestos y patentes	1814 25	
Deudores incobrables	130 21	
Saldo: utilidad del año	43107 58	
HABER		
Saldo anterior:		
No existe		
Mercaderías		28663 40
Intereses y descuentos		12452 91
Arrendamientos, alquileres, etc.		51456 42
Publicidad		6378
	98950 73	98950 73

Casimiro de Bruyn, presidente. — Luis J. B. Podestá, director. — Gabriel Hirigoyen, contador. — Vo. Bo. Teodaldo Verbugghe, síndico

Buenos Aires 17 Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11170 E/3 Dbre. /3 Dbre.

2060

Sociedad Anónima de Exportación F. Mühlenberg Lda.

Sarmiento 27

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 4 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Com. el 28 de Octubre de 1924

Capital autorizado .... o$s 500.000 —
" subscripto .... » 200.000 —
" realizado .... » 200.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 4 de Octubre de 1926 a las 18 horas

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n	$ o/s.	$ m/n
Activo fijo				
Muebles y útiles	635 74	3237 80		
./. amortización 20 %	127 15	647 56	508 59	2590 24
Activo circulante				
Lanas	204364 87	15411 98		
Acciones	21000 —		225364 87	15411 98
Activo disponible				
Caja				58 58
Activo exigible				
Deudores en cta. cte.			88566 07	70926 36
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
Pérdidas				
Saldo año anterior	28904 40			
Pérdida de este ejercicio	35582 59		64486 99	
Cuentas de orden				
Consignaciones	202313 35			
Depósito Acc. Directorio	8000 —		210313 35	
Conversión			36807 54	
			626047 41	88987 16
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto			200000 —	
Pasivo exigible				
Acreedores en cta. cte.			215734 06	5333 66
Pasivo transitorio				
No existe.				
Cuentas de orden				
Consignaciones	202313 35			
Depositantes Acc. Directorio	8000 —		210313 35	
Conversion				83653 50
			626047 41	88987 16

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926. S. E. u O.
H. Waetge, presidente. — F. Mühlenberg, director. — V.º B.º: Roberto Rubens, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

2.º Ejercicio
Al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s.	$ m/n	$ o/s.	$ m/n
Saldo anterior			28904 40	
Amortizaciones:				
Muebles y útiles 20 % de o$s 623 74 y c$l 3237 80	127 15	647 56		
Gastos de constitucion.		2454 95	127 15	3102 51
Gastos Generales:				
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, viajes.			39149 88	22008 15
Patentes e impuestos				1800 —
Intereses, comisiones y cambios			29840 53	
Conversión			11630 97	
			109652 93	26910 66
HABER				
Por lanas			45165 94	496 63
Conversión				26414 03
Pérdidas:				
Saldo año anterior	28904 40			
Pérdida de este ejercicio	35582 59		64486 99	
			109652 93	26910 66

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.
H. Waetge, presidente. — F. Mühlenberg, director. — V.º B.º: Roberto Rubens, síndico

Buenos Aires, 4 de de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11167 E/3 Dbre. /3 Dbre.

2002

Sociedad Anónima "La Mundial"

COMPAÑÍA DE SEGUROS — VIDA E INCENDIO

Avenida de Mayo 749 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto .... m$n 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

Balance General 15.° Ejercicio 1925/1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ Moneda nacional		
Primas de Acciones a integrar			3000 —
Caja		1489 73	
Bancos:			
Nación Argentina		9348 63	
Español del Río de la Plata		12983 94	
Provincia de Buenos Aires		6193 47	
Argentino Uruguayo		124674 83	
Francés e Italiano para la América del Sud		621 07	
Anglo Sud Americano		480 47	
de Avellaneda		1605 45	
Argentino		700 27	158047 86
Reserva en depósito			23296 54
Préstamos hipotecarios			1936866 69
» sobre pólizas Vida			836687 49
Propiedades inmuebles:			
En la capital:			
Edificio social Av. de Mayo 747/51 Rivadavia 746/50		2900000 —	
Rincón 168/78		195000 —	
Santa Fe 3085/93	310000 —		
Ampliaciones y mejoras	64820 30	374820 30	
Bustamante 1841/59	290000 —		
Ampliaciones y mejoras	40179 70	330179 70	
Terrenos Barrio Parque (Palermo)		1824810 91	
» Liniers		43213 35	
Campo en Chascomús		290490 —	
» » Longchamps (Partido Almirante Brown)		316653 36	
Chacra en Córdoba		3700 —	
Terrenos en Bahía Blanca		312128 04	6590995 66
Valores diversos:			
200 acciones Compañía Agropecuaria Argentina			200000 —
Obligaciones a cobrar			301220 97
Mobiliario y material			5000 —
Sucursales y agencias			1222 37
Deudores de premios			110789 85
Primas vencidas a cobrar			81125 33
Compañía reaseguradoras			19759 88
Deudores varios			95395 11
Intereses y alquileres vencidos			14720 —
Gastos de organización a amortizar			1 —
			10378128 75

PASIVO			
Capital subscripto			2000000 —
Reservas legales:			
Estatutoria al 30-6-925		153068 56	
Reservas técnicas:			
Riesgos en curso Incendio	38946 60		
Accidentes	52621 —		
Matemática Vida	3229009 02		
Rentas vitalicias	35727 61	3356304 23	
Reservas facultativas:			
Extraordinaria		220000 —	
Beneficios asegurados Vida		950394 72	
Reserva Siniestros pendientes:			
Vida	135000 —		
Incendio	7000 —	142000 —	4821767 51
Suma al frente			6821767 51

PASIVO	$ Moneda nacional
Suma del frente	6821767 51
Compañías reaseguradoras	13762 92
Diversos acreedores	2383589 48
Devidendos pendientes y Aplicaciones estatutorias	47277 29
Intereses diferidos	33353 79
Afirmado barrio Parque	414041 53
Valores al cobro	142175 05
Comisiones pendientes	85575 32
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de beneficios	436585 87
	10378128 75

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

Elbio A. Coelho, presidente.— Joaquín Gorina, director general.— Rodolfo Caubarrus, contador.— J. J. Ibáñez, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 30 DE JUNIO DE 1926

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sección Incendio			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		87288 77	
Reaseguros cedidos		89977 67	
Anulaciones		21500 08	
Reserva de riesgos en curso Incendio		38946 60	
Siniestros pendientes		7000 —	
Gastos de explotación		68201 45	
Impuestos y contribuciones		2007 19	314921 76
			314921 76
Sección Vida			
Siniestros pagados		386931 53	
Siniestros en periodo de prueba		135000 —	
Seguros vencidos		306527 83	
Rentas vitalicias		20400 —	
Pólizas rescatadas		66961 33	
Anulaciones		17978 20	
Reservas matemáticas	3229009 02		
» rentas vitalicias	35727 61		
Beneficios para los asegurados	950394 72	4215131 35	
Gastos de explotación		595055 80	
Impuestos y contribuciones		8200 56	5752206 60
Saldo			11723 77
			5763930 37
Administración			
Gastos generales		69952 72	
Administracción propiedades		41763 04	
Impuestos y contribuciones		50723 87	162439 63
Saldo transferido Sección Incendio			28613 41
Amortizaciones:			
Instalaciones, Muebles y útiles			5000 —
Créditos incobrables:			
Incendio		11108 60	
Obligaciones		18505 25	
Granizo		7379 —	
Vida		85316 14	122308 99
Saldo			436585 87
			754947 90
HABER			
Sección Incendio			
Primas del ejercicio		228317 59	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		14000 —	
Reserva riesgos en curso del Ejercicio anterior		43990 76	286308 35
Saldo			28613 41
			314921 76
Sección Vida			
Primas del ejercicio			1640454 93
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior			120000 —
Reservas matemáticas del Ejercicio anterior		2975844 12	
Reservas rentas vitalicias del ejercicio anterior		123620 01	
Beneficios para asegurados del ejercicio anterior		843810 06	3943274 19
Intereses			60201 25
			5763930 37
Administración			
Sobrante ejercicio anterior			100966 98
Saldo transferido Sección Vida			11723 77
Intereses, arrendamientos y alquileres			319381 —
Otras utilidades:			
Beneficio venta propiedades			322876 15
			754947 90

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.
Elbio A. Coelho, presidente.— Joaquín Gorina, director general.— Rodolfo Caubarrus, contador.—J. J. Ibáñez, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla **autorizada para funcionar, (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 11150 E/2 Dbre. V/ 4 Dbre.

2139

LA CONTINENTAL

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 555 (Diagonal Norte). — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Ramos en que opera: VIDA, INCENDIO, MARITIMO Y ACCIDENTES, LEY N.º 9688.

	$ m/n
Capital autorizado . . .	2.000.000.—
” subscripto . . .	1.000.000.—
” realizado	598.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926 (1er. TRIMESTRE DEL XIV EJERCICIO)

ACTIVO

	$ m/n
Accionistas	401.800.—
Caja y Bancos	1.301.079.85
Propiedades inmuebles	5.197.316.58
Títulos de renta y Valores diversos . . .	813.560.87
Préstamos hipotecarios y sobre valores . . .	9.171.71
Préstamos sobre Pólizas Vida	217.599.48
Obligaciones a cobrar	180.90
Mobiliario y Material	62.601.90
Diversos deudores (Premios, Valores al cobro, etc.)	340.057.32
Comisiones desconta-das, Sección Vida .	——
Gastos de organización a amortizar	——
Gastos de explotación y reaseguros	688.298.38
Siniestros	143.572.78
Cuentas de orden . . .	16.000.—
Sección Accidentes Ley N.º 9688	
Títulos de renta y Valores diversos	44.450.—
Obligaciones a cobrar .	2.087.08
Mobiliario y Material	4.469.10
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	384.523.29
Gastos de explotación	323.494.69
Siniestros	456.813.98
	10.407.077.91

PASIVO

	$ m/n
Capital subscripto . .	1.000.000.—
Reservas	5.443.629.60
Beneficios asegurados Vida	532.065.94
Siniestros pendientes .	130.000.—
Diversos acreedores . .	539.208.04
Cuenta explotación (premios, intereses, etcétera)	919.043.—
Cuentas de orden . . .	16.000.—
Sección Accidentes Ley N.º 9688	
Reservas	1.200.000.—
Siniestros pendientes .	300.000.—
Cuenta explotación. (Premios, Intereses, etcétera)	327.131.33
	10.407.077.91

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. Federico G. Leloir, Vicepresidente. — J. M. Mascarenhas, J. Frings, Gerentes. — Pascual Carelli, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández
Jefe de la I. General de Justicia

N.º 11126 E/2 Dbre. V/1 Dbre.

2140

— LA AGRARIA —

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avda. Pte. R. Sâenz Peña 555

(Diagonal Norte)—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000 —
» subscripto	» »	5.626.100 —
» realizado	» »	1.215 630 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(1er. Trimestre del IX Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	4410470 —	Capital suscripto	5626100 —
Caja y Bancos	1108399 61	Reservas	315174 55
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	26000 —
Títulos de renta y valores diversos	316693 56	Diversos acreedores	263034 12
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	185910 82
Obligaciones a cobrar	103421 58	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	27098 32		
Diversos deudores	163060 08		
Gastos de organización a amortizar	14221 52		
Gastos de explotación y reaseguros	226899 29		
Siniestros	45585 53		
Cuentas de orden	—		
	6416249 49		6416249 49

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926.
Joaquin Goldaracena, presidente.— J. M. Mascarenhas, J. Frings, administradores.— Angel L Sastre, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 11125 E/1º. Dbre. V/3 Dbre.

2129

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1923 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado	$ m/n	14.000.000 —
» emitido	” ”	11.000.000 —
» subscripto	” ”	10.964.600 —
» realizado	” ”	10.964.600 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Bienes raíces		505765 47		
Construcción	10221026 36			
Menos amortización	72436 89	10148589 47		
Muebles y útiles	145575 06			
Menos amortización	15251 59	130323 47		10874678 41
Activo circulante				
Materiales de consumo				33532 27
Activo disponible				
Caja		6449 47		
Bancos		158997 13		165446 60
Activo exígible				
Varios deudores		234087 73		
Corresponsales		47242 11		281329 84
Activo transitorio				
Pagos anticipados				23734 78
Activo nominal				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización	72000 —	2928000 —		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	4200 —	170800 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización	93626 55	296484 07		3395284 07
Ctas. tributarias de G. y P.				
Gastos de explotación y generales		875743 51		
Intereses debentures		146522 72		1022266 23
Cuentas de orden				
Acciones en depósito, Directorio				100000 —
Cuenta Conversión			1228000 —	
			1228000 —	15896272 20
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10964600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —		
Reserva intereses debentures		48840 90		
» para deudores morosos		613 87		
» » ajuste cuentas en litigio		99299 84		11143974 61
Pasivo exigible				
Acreedores varios		163849 54		
Corresponsales		144137 75		307987 29
Debentures			1228000 —	
Pasivo transitorio				
Impuestos				164 —
Ctas. tributarias de G. y P.				
Radiotelegramas				1471183 19
Ganancias				
Saldo de G. y Pérdidas (Ejerc. 1925)				82054 02
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		100000 —		
Cuenta Conversión		2790909 09		2890909 09
			1228000 —	15896272 20

Eduardo Huergo, presidente.—Henri Pincemin, administrador general.—

Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11124 E/1º. Dbre. V/3 Dbre.

2210

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

Calle Brasil 731 — Buenos Aires

Estatutos Aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 22 de Septiembre de 1904 y 1.º de Junio de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1904

Capital autorizado.............................. $ m/n 5.000.000.—
» suscripto y realizado.................. » » 2.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Terrenos y edificios	534.075.28	
Terraplén y alcantarillas, vías permanente y aérea y red de cables	2.712.493.53	
Material rodante	657.139.60	
Herramientas	159.421.17	
Muebles y útiles	10.975.28	
Capital invertido	4.074.104.86	
Materiales de repuesto	305.139.30	4.379.244.16
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	403.59	
Bancos	825.05	1.228.64
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		446.082.79
Activo transitorio:		
Talleres: Trabajos en ejecución		83.128.48
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen		
		4.909.684.07
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.500.000.—	
Fondo de renovación:		
Vías permanente y aérea, parte metálica de los puentes y alcantarillas y red de cables 395.404.81		
Material rodante 125.099.67		
Herramientas 30.849.01		
Muebles y útiles 2.089.36	552.942.85	
Fondo para accidentes	57.324.93	
Reserva legal	36.981.06	
Reserva especial	486.363.63	3.633.612.47
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		970.072.86
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ganancia ejercicio 1924-1925	94.459.68	
Ganancia ejercicio 1925-1926	211.539.06	305.998.74
Cuentas de orden:		
No existen		
		4.909.684.07

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1926.

A. Robirosa, presidente — G. Masle, secretario — R. Calvinho, síndico.—

Ganancias y Pérdidas

22.º Ejercicio, principiado el 1.º de Julio de 1925 y terminado el 30 de Junio de 1926

DEBE	$ c/l	$ c/l
Fondo renovación:		
Reservas correspondientes al ejercicio 1925-1926 para las siguientes cuentas:		
Vías permanente y aérea, parte metálica de los puentes y alcantarillas y red de cables	87.691.54	
Material rodante	27.731.29	
Herramientas	6.727.57	
Muebles y útiles	463.15	122.613.55
Transporte		122.613.55
Transporte		122.613.55
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, asistencia médica, gratificaciones, etc.		281.975.68
Intereses, descuentos, comisiones, cambios:		
Saldo de esta cuenta		44.007.72
Patentes e impuestos		82.663.81
Saldo:		
Saldo ganancia ejercicio 1924-1925	94.459.68	
Ganancia ejercicio 1925-1926	211.539.06	305.998.74
		837.259.50
HABER		
Saldo: del ejercicio 1924-1925		94.459.68
Explotación:		
Producto del tráfico de pasajeros y cargas, arrendamiento de avisos y varios		742.799.82
		837.259.50

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1926.

A. Robirosa, presidente — G. Masle, secretario — R. Calvinho, síndico.—

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11162 E/3 Dbre. /3 Dbre.

2076

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Enero de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ m/n 1.000.000.—

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

2.º Trimestre del 26.º ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		36007 55
Inmuebles		1457469 29
Títulos de renta		98725 19
Muebles y útiles		7336 45
Impuestos y contribuciones	21 14	7803 22
Corretajes	574 71	64962 03
Reseguros y anulaciones	25 26	61218 40
Compañías de reseguros	162 68	3101 65
Deudores varios	237 59	110095 39
Gastos generales		77109 36
Siniestros	44 99	98043 04
Conversión	871 25	
	1938 32	2039371 57
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de Títulos		17500 —
Reservas		569345 36
Dividendos		6380 49
Intereses y alquileres		30235 39
Garantía de alquileres		10330 —
Premios	1938 32	370899 77
Futuros dividendos		10165 13
Acreedores varios		119 90
Seniestros a liquidar		22415 45
Conversión		1980 08
	1938 32	2039371 57

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—

Francisco Obregón, contador.—Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 Dic. N.º 11116 v-3 Dbre.

2203

Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 15 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1908, del 8 de Julio de 1909 y 25 de Agosto de 1919

Contra Incendio. Granizo y Vida

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 749.400 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 0 DE SEPTIEMBRE DE 1926

correspondiente al 1er. Trimestre del 22o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		(9)278 61
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		660923 93
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Prèstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		66595 18
Mobiliario y material		30426 72
Diversos deudores	2643 81	435851 97
Comisiones descontadas —Secc. vida		47043 92
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	652 80	214688 49
Siniestros		13098 22
Cuentas de orden		85000 —
	3296 61	3436656 82
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1447149 10
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		9200 —
Diversos acreedores		434514 49
Cuentas de orden		85000 —
Cuenta explotación	3296 61	460793 23
	3296 61	3436656 82

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926.

Domingo Ypiña, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente — José M. Iglesias, contador. — Vo. Bo.: Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11159 E/3 Dbre. V/6 Dbre.

2201

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926—Primer Trimestre

(del 8º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	26154 53
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	500000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	10181 08
Diversos deudores	6437 93
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	115377 62
Siniestros	25639 19
Cuentas de orden	565000 —
	2448790 35
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	208375 50
Siniestros pendientes	26000 —
Diversos acreedores	9165 69
Cuentas de explotación	140249 16
Cuentas de orden	565000 —
	2448790 35

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

C. Orbea, presidente. — R. C. Martínez, gerente. — Desiderio Pastor, contador. — Enrique Zaldivar, síndico.

Buenos Aires, 17 Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11160 E/3 Dbre. V/6 Dbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA CONSERVA ROUX, LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.º 296, en esta Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.º Elección de un Director y Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Presidente.

e3 dicbre. N.º 11.169 v21 dicbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros, Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el Artículo 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Tucumán N.º 576.

Orden del día:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Tratándose de la segunda convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea se constituirá con los Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

e3 dicbre. N.º 11.171 v15 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1926, en el local social, calle San Martín N.º 232, 2.º piso, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.º Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Director Gerente.

e3 dicbre. N.º 11.172 v21 dicbre.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Sarmiento N.º 359 — Resistencia

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1926, a las 9 horas, en el local social, Sarmiento N.º 359, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio que terminó el 30 de Noviembre de 1926.

3.º Elección para reintegrar la C. D., por terminación de período; de cuatro Vocales, en reemplazo de los señores Adolfo Rapaccioli, Pedro A. Martina, Wolff von Rentzell y Dr. Gustavo R. Lagerheim.

Los miembros de la C. D. que siguen en sus cargos son: Dr. Julio C. Perrando, señores Victorio Tomassoni, Pompeo Fecchio, Alfredo Llames, Romildo Gabardini y Antonio Binaghi. — El Secretario.

e3 dicbre. N.º 11.173 v11 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso h) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Diciembre del corriente año, en el local social, Victoria 348, a las 17.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2.° Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Antonio R. Casanovas, Nicolás J. Corbellini, Luis T. Minuto, Fernando Parodi, Flavio U. Sandri; seis miembros suplentes, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, y cinco miembros para constituir la C. Consultativa, Artículo 15 de los mismos.

3.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Luis T. Minuto, secretario.

e3 dicbre. N.° 11.155 v21 dicbre.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.

Corrientes 1982|90

Segunda Convocatoria

Estimado consocio:

Comunicamos a usted que el día Sábado 11 de Diciembre a las 8 horas p. m., se realizará en el local social, sito en la calle Corrientes 1982, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos de los Estatutos vigentes Nos. 18, 20, 21, 23, 25, 39, 44, 59 y 60.

2.° Asunto León Sorotzky.

3.° Varios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a usted muy atte.

Hirsch Dulgin, presidente. — Mateo Belaga, secretario.

e3 dicbre. N.° 11.157 v11 dicbre.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima — Esmeralda 70

1.ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926. Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1926|1927.

4.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Directorio.

e3 dicbre. N.° 11.165 v21 dicbre.

ASOCIACION DE SEÑORAS HIJAS DE MARIA INMACULADA DEL COLEGIO DE LA PROVIDENCIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Señoras Hijas de María Inmaculada del Colegio de la Providencia, invita a todas sus asociadas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Lunes 6 de Diciembre a las 16 horas, en el Colegio de la Providencia, Cochabamba 1428.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance.

2.° Cambio de Comisión Directiva.

3.° Nombrar dos socias para firmar el acta.

Se ruega puntual asistencia.

La Secretaria

e3 dicbre. N.° 11.168 v4 dicbre.

Convocatorias Anteriores

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Gerencia, calle Garay número 2520. — El Directorio.

e27 novbr. N.° 11.089 v15 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS (EN LIQUIDACION)

Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Diciembre de 1926, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 30, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la reunión o un recibo de depósito de un Banco. — Los Liquidadores.

e22 nobr. N.° 11.019 v6 dicbr.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

Asamblea Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas a introducir en los Estatutos.

2.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia.

3.° Autorizar al Directorio para que proceda a la venta de la finca calle Piedras 1080.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.065 v17 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, el día 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.069 v14 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio, sobre venta de haciendas.

2.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 16 noviembre N.° 10.933-v-6 dicbre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Reconquista 730

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 24.° ejercicio de la Compañía.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926 — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.945 v3 dic.

CREDITO REAL AMERICANO

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio social, cerrado en 30 de Junio último e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los salientes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 25, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea y se les recuerda que, de acuerdo con el artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones cualquiera que fuera el número de accionistas presentes o de capital representado.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — Celestino I. Marcó, presidente.

e27 novbr. N.° 11.083 v9 dicbr.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 17 de Diciembre a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad y, caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la Secretaría diez días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.015 v7 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la aprobación por el Supremo Gobierno de los Estatutos sociales y anexos.

2.° Confirmar el nombramiento del Directorio hecho en los Estatutos y dar cuenta de los actos del mismo.

e30 novbr. N.° 11.119 v17 dicbr.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CODUCTORES

SECCION LANCHAS

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 344, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de las resoluciones de la C. D.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance de Tesorería.

5.° Renovación de la C. D.

6.° Varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa. Art. 42 de los Estatutos. — Esteban Berkuljich presidente; Domingo Uva, secretario.

e27 novbr. N.° 11.082 v4 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.070 v14 dicbr.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1926 a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.

2.° Ratificar la distribución de los fondos provenientes de la liquidación.

3.° Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la calle Reconquista 46, escritorio 514, o en un Banco determinado por la Comisión Liquidadora. — Los Liquidadores.

E. 2 diciembre N.° 11.139-v-11 diebre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en nuestro local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre los Fondos de Seguro y Depreciación.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.145-v-22 diebre.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del mes de Diciembre de 1926, a las 18 horas en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico y aprobación del balance como también distribución de las utilidades.

2.° Tomar en consideración la renuncia del Directorio y si fuera aceptada designación de nuevas autoridades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.151-v-20 diebre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTHODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos, se convoca a los Orthodoxos antoquianos a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de Diciembre de 1926 a 14 horas en el local de la Iglesia Suipacha 846 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, presentación y aprobación del Balance anual.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

3.° Elección de 9 miembros titulares por 2 años en reemplazo de los Señores Gabriel Majdalani, Amado Abraham, Ragueb Ketlun, Salvador Erham, Gabriel Chueri Ragueb Anui, Nagib Am, Julián C. Ahualli, y Pedro Nofal.

4.° Designación de tres señores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta con el Presidente y Secretario.

NOTA. — De acuerdo con los estatutos, los asistentes deben ser registrados en los libros del Consejo por lo meno 6 meses antes. — Gabriel Majdalani, Vicepresidente. — Fuad Haddad, Secretario.

E. 2 diciembre N.° 11.154-v-4 dicbre.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Buenos Aires, calle Agüero 1327

Invitación para la Asamblea General Ordinaria según el artículo 5 de los Estatutos, para el día Jueves 9 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1926

La Secretaria.

e1.° dicbre. N.° 11.123 v9 dicbre.

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 13 de Diciembre del corriente año, en el local social, Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza), a las 21 horas, a los efectos de autorizar a la Comisión Directiva de adquirir la finca ofrecida por la familia de Güller y de nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — M. K. de Güyer, Presidenta.

e1.° dicbre. N.° 11.135 v3 dicbre.

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

La Comisión Directiva Considerando:

La presentación hecha por noventa y ocho socios de la Institución solicitando que el Club del Progreso haga uso de la opción de compra que le confiere el boleto subscripto por la Compañía de Tierras del Sud de fecha 23 de Octubre de 1924 por la fracción de terreno, propiedades y mejoras donde se ha levantado el actual Campo de Deportes del Club en Ranelagh, ha resuelto en su sesión de fecha 18 de Octubre último y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, convocar a Asamblea Extraordinaria a los socios, la que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo a las 17.30 horas, en la sede del Club, Avenida de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Autorización para hacer uso de la cláusula de opción concedida por la Compañía de Tierras del Sud, de acuerdo con lo estipulado en el artículo primero del contrato, celebrado entre el Club del Progreso y la mencionada Compañía, inserto en la escritura del 31 de Marzo de 1925 del Escribano don Tomás M. Almada, para adquirir en propiedad el campo de Golf situado en Ranelagh, Ferrocarril del Sud, como asimismo sus accesorios, maquinarias y semovientes, todo ello por el precio y condiciones establecidas en dicha escritura.

b) Autorización para adquirir de la Compañía de Tierras del Sud, de acuerdo con el convenio privado adelantado por la misma, una fracción de tierra de 10 hs. 90 ár. 72 cs., contigua al Campo de Deportes del Club, en Ranelagh, Ferrocarril del Sud, propiedad de la misma Compañía, destinada a ensanche del Campo de Deportes, mediante el precio total de $ 24.356 m|n, pagadero en las mismas condiciones que el actual Campo de Golf y que consta en la referida escritura, sin otro desembolso inmediato para el Club que la cuota de pago al contado por el Campo de Golf, según el convenio relativo a esa operación.

c) Autorización para abonar el precio de dichas operaciones, en la parte que es de pago al contado, y para dar a la Compañía de Tierras del Sud, por los saldos que se quedaren adeudando las garantías reales estipuladas en el contrato, como igualmente para subscribir la o las escrituras, en la oportunidad debida.

d) Proyecto de reforma a los Estatutos.

e) Designación por el señor Presidente de dos socios para que firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — Antonio S. Crouzel, presidente, Manuel F. Pascual, secretario.

e30 novbr. N.° 11.120 v9 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10,30 en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 a 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926 — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11.007-v-14 diebre.

Cía. FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, en sus oficinas, Sarmiento número 643 (5.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Federico Dighero que falleció, de dos Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Manuel Manrique, doctor José A. Limoussin, Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogues, respectivamente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. —Alfredo Gerónimo Morixe, Presidente.

e27 novb. N.° 11090 v15 dicb.

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Síndico de la Sociedad ha resuelto convocarlos a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Para que designe tres Directores titulares, en reemplazo de tres suplentes designados por el Síndico en uso de la facultad que le acuerda el artículo 336 del Código de Comercio.

2.° Para someter a la Asamblea el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

3.° Para someter a la Asamblea la remoción del Presidente y de un Director titular o la continuación en sus cargos y consideración de los actos practicados en el Brasil por dichos señores.

Para mayor ilustración de los señores accionistas se transcriben los arts. 20 y 21 de los Estatutos, que dicen así:

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con excepción de las indicadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social suscripto. En segunda convocatoria, cualquier Asamblea, aún las referidas por el artículo 354 del Código de Comercio, podrá funcionar legalmente cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Las segundas convocatorias se harán durante diez días y con trece días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 21. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — S. W. Enis, síndico.

e24 novbre. N.° 11.048 v11 diebre.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.

e22 novbr. N.° 11.023 v15 dic.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 8, 17 y 18 de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes, seis de Diciembre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los dos que presentaron la renuncia de sus cargos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos) en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 10.984-v-6 dicbre.

SALADERO BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima, en liquidación

Convócase a los accionistas de la sociedad anónima en liquidación "Saladero Bahía Blanca", a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 del próximo Diciembre a las 17, en las oficinas del liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocer y resolver sobre las gestiones y trabajos efectuados desde la anterior asamblea, incluso la subasta realizada.

2o. Tomar en consideración para su rechazo o aceptación, las propuestas recibidas sobre compra en privado de la chacra de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el liquidador.

Nota: De acuerdo al Art. 16 de los Estatutos, se previene es necesario registrar las acciones cuando menos antes de los tres días de la asamblea, en las oficinas del liquidador, todos los días hábiles, menos sábados, de 16 a 18, donde se otorgará recibo en forma. — El Liquidador.

e26 novbr. N.° 11.064 v14 dicbr.

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.102 v16 dic.

COMPAÑIA HARDEER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín N.° 66

A pedido de Accionistas, representando el 97 o|o del capital suscripto de la Sociedad, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día siete (7) de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso y los bienes, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas, el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Presidente.

e16 novbre. N.° 10.944 v3 dicbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia N.° 590, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.057 v9 dicbre.

UNION MEDICA ARGENTINA

Cía. de Seguros Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que debían efectuarse el día 22 de Noviembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso primero, a Asamblea General Ordinaria, y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

Y se les convoca, también, a las 19 horas, del mismo día 11 de Diciembre de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso 1.°, a Asamblea General Extraordinaria y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Informe del señor Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

Artículo 12 del Estatuto: Las Asambleas quedarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas y sus decisiones serán válidas por simple mayoría de votos. Si no se consiguiera número suficiente se realizará una segunda, publicándose avisos por doce días, con trece de anterioridad en el Boletín Oficial y un diario de esta Capital, y se constituirá la Asamblea válidamente con el número de Accionistas que concurran.

Nota: Se recuerda, nuevamente que, para tener acceso a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo prescriben los artículos nueve y once del Estatuto Social.

e25 novbre. N.° 11.059 v9 dicbre.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros votantes de la Congregación, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes diez de Diciembre de mil novecientos veintiséis, a las diez y ocho horas, en el Salón de la Congregación, calle Esmeralda ciento sesenta y dos, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con los derechos que nos confiere el Art. 17 de los Estatutos de la Asociación Popular de Educación "Escuela Germania", resolver sobre nuestra aprobación de la reforma de los Estatutos de la misma, y sobre su fusión con otra Escuela.

2.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — La Comisión Directiva.

e25 novbre. N.° 11.052 v10 dicbre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 13 de Diciembre de 1926, a mediodía, en el local 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.055 v13 dicbre.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Diciembre, entrante a las 21 horas (9 p. m.) en el local del Banco, calle Moreno 909 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores, titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que con el señor Presidente y el Señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Director Secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.991-v-6 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA, CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico y suplente.

5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, la respectiva acta, conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

San Julián 2 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e23 novbr. N.° 11034 v4 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

(Compañía de Comercio en General)

Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1926 a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de los emolumentos del síndico.

5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e30 novbr. N.° 11.108 v15 dicbr.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 17 de Diciembre de 1926 a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Luis Tirasso (hijo), Dr. Horacio Graffigna, Alberto Siboldi y Benjamín Nazar Anchorena, elección de los miembros suplentes en el reemplazo de los que terminan su mandato, Enrique Delucchi, Eugenio Corvalán y Dr. Aquiles Gareiso.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

La Asamblea se reunirá para el día 17 de Diciembre de 1926.

e30 novbr. N.° 11.104 v17 diebr.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

21 Ejercicio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 10 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21 ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y Luis Puddicomb, que terminan sus mandatos y de don José C. Besalú, que falleció y terminaba su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, y designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto [illegible] en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. [illegible] de los Estatutos).

Esta Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el art. N.° 33 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

El Presidente.

[illegible] novbr. N.° [illegible] 117

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359 — Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por el período a que se refiere el punto 2.°

2.° Considerar y aprobar la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1926, limitando la duración del mandato de los Directores que se elijan hasta el día 31 de Agosto de 1929.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.— Antonio Tagliaferri, secretario.

e24 novbre. N.° 11.047 v11 diebre.

BANCO DE LA BOLSA, EN LIQUIDACION

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el día 18 del próximo Diciembre a las 15 horas, en las oficinas del Liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer el estado de los asuntos del banco, incluso la subasta efectuada, así como los gastos realizados y someterlos a consideración de la Asamblea, para su discusión, aprobación, modificación o rechazo parcial o total.

2.° Designación de un nuevo liquidador, por renuncia que presentará el actual.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar con el liquidador el acta y firmarla.

Se previene deberán depositarse los justificativos que hagan al carácter de accionista, hasta cinco días antes de la Asamblea, sin cuyo requisito no se permitirá asistir y cuyos depósitos se atenderán los días hábiles, menos Sábados, de 16 a 18, otorgándose recibo en debida forma.

El Liquidador

e24 novbre N.° 11.051 v11 diebre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos [illegible]

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v31 diebre.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento de personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926

e8 novbr. o|133 v7 diciembr.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v28 diebre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Perú 1182.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v7 diebre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas, para adjudicar la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dieb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v10 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a [illegible] horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v8 dieb.

MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación hasta el 4 de Diciembre próximo a la hora diez para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes F. C. O. durante el término de [illegible] desde el 1.° de [illegible]

Las propuestas [illegible] de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

[illegible]

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por tercera vez a licitación pública, por la provisión de quebracho colorado campana, leche y manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 13 de Diciembre próximo, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a la disposición de los proponentes, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — El Director.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 13 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director

v9 dicb.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos sancos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maicena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado Louis Freres, Omega.
750 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—
20 azadas para huerta.
600 litros aceite...
4 frenos con anteojera de cabezada.
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedrigueé.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, ejemplo...
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedrigueé, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 aguajas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, 6.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tavos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 46 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de alumunio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
... kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—
150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.

6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 intercepteres bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madena pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros.
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a torni llo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio salicilarsiniato
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos pateců de pegú, en polvo
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamemo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
500 gramos tallos de ulcamara.
500 gramos yerba mora.
500 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial.
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero, Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 á 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.

1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas - oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de tintas de imprenta, artículos de imprenta, de ferretería, de escritorio, de electricidad y varios, requeridos para las necesidades de la Casa de Moneda, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados por la Secretaría de dicha repartición (Calle Defensa N.° 646).

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente hasta el 14 de Diciembre de 1926.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — C. Monteverde, secretario.

v14 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 17 L|26

Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, para proveer a la Institución de:

Materiales de construcción—
68 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 140 c|u.
10 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,60 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,55 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,75 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,15 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,30 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,10 c|u.
4 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,20 c|u.
6 tirantes h° I. P. N. 10 de mts. 2,15 c|u.
550 kilos de hierro diámetro de 5|8 c 15,87 m|m.
300 kilos planchuelas h° 1 1|2" x 1|4 o 38,10x6,35 m|m.
15 kilos planchuela h° 25,40mx4,76.
103 kilos planchuela h° 38,10x6,35 m|m.
45 kilos h° T. 3|4x1|8 p|claraboyas.
35 chapas de zinc liso N.° 12 h° canaleta.
8 chapas h° galv. lisas N.° 22 para caños de galería.
9 chapas zinc liso N.° 14.
56 caños h° negro para lluvia de 102 m|m.
28 codos h° negro para lluvia de 102 m|m.
506 metros 2 metal desplegado para cielos rasos.
40 metros 2 cenefa de h° estampada mts. 0,30 ancho.
425 metros lineales pino tea 76,20x 101,40 m|m.

Umbrales madera dura 76,20x101,40—
34 umbrales de mts. 1,40 c|u.
5 umbrales de mts. 1,60 c|u.
4 umbrales de mts. 1,55 c|u.
1 umbral de mts. 1,75 c|u.
4 umbrales de mts. 1,15 c|u.
1 umbral de mts. 1,30 c|u.
1 umbral de mts. 1,10 c|u.
2 umbrales de mts. 1,20 c|u.
188 metros 2 pino N.° 7 de 50,80 m. a base 25,40 m|m.
25 metros 2 pino N.° 7 de 25,40 a base 25,40 m|m.
20 metros 2 pino N.° 7 de 19,06.
10 metros 2 pino N.° 7 de 12,70.
1.500 kilos asfalto en panes, buena clase.
10.000 kilos cal de Córdoba en bolsas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Marcos Paz (F. C. S., y C. G. B. A.)

Expediente N.° 18-L-26.

Llámase a licitación privada hasta el día tres del mes de Diciembre próximo a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

500.000 ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y todo el equipo de construcción, animales de pisadero, etc. La Colonia lo proveerá de la tierra, liga, carbón, leña, etc. Las propuestas deberán remitirse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado nacional de Ley.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v3 diciembre

Marcos Paz (F. C. S. G. B. A.)

Expte. N.° 16 L. 1926. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día nueve del mes de Diciembre, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Almacén—
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos cascarilla de cacao.
100 litros vinagre de vino.

Productos de molino—
1.000 kilos afrechillo.
500 kilos afrecho.

Sastrería—
80 paquetes agujas de mano, ojo azul, tipo sastre, Nos. 4 y 5.
1 kilo parafina.
20 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco N.° 50.
15 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco N.° 30.
4 docenas carreteles hilo "Cadena" negro N.° 50.

Farmacia—
2 litros agua Alibour.

Ferretería, pinturería, bazar y menaje—
4 chapas hierro galvanizado canaleta, mts. 2,70 de largo con claraboyas alzar y bajar.
3 kilos borax para soldadura.
1 kilo carburol para soldar.
5 kilos varillas hierro Suecia, para soldar hierro dulce.
3 kilos varillas soldadura para hierro fundido.
1 piedra esmeril grano mediano 300 por 50 m|m.
1 piedra esmeril grano mediano 200 por 28 m|m.
1 piedra esmeril grano fino, 150 x 20 m|m.
2 pares antiparras verdes para soldar con autógena.
2 llaves Inglesas de 228 m|m.
2 llaves Inglesas de 361 m|m.
12 mechas cilindr. para mecánica de 4 1|2 m|m.
12 mechas cilindr. para mecánica de 5 m|m.
12 mechas cilindr. para mecánica de 5 1|2 m|m.
12 mechas cilindr. para mecánica de 8 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 9 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 10 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 10 1|2 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 11 m|m.
6 mechas cilindr. para mecánica de 11 1|2 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 19,06 x 3,17 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 25,40 x 3,17 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 19,06 x 6,35 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 31,70 x 6,35 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 31,70 x 9,50 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 50,80 x 12,70 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 50,80 x 6,35 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 50,80 x 9,50 m|m.
5 barras hierro, planchuela de 63,20 x 9,50 m|m.
10 barras hierro redondo de 6,35 m|m.
10 barras hierro redondo de 7,92 m|m.
10 barras hierro redondo de 9,50 m|m.
10 barras hierro redondo de 11,10 m|m.
10 barras hierro redondo de 12,70 m|m.
5 barras hierro redondo de 19,06 m|m.
5 barras hierro redondo de 25,40 m|m.
1 barra hierro redondo de 30 m|m.
1 barra hierro redondo de 40 m|m.
5 barras hierro redondo de 14,29 m|m.
5 barras hierro redondo de 15,87 m|m.
5 barras hierro cuadrado de 12,70 m|m.
5 barras hierro cuadrado de 9,50 m|m.
5 barras hierro cuadrado de 15,87 m|m.
2 barras hierro cuadrado de 19,06 m|m.
2 barras acero para herramientas de herrero de 38,10 m|m.
30 kilos cola Francesa.
12 guadañas chicas para cortar yuyos.
3 tijeras de metros 0,25 para cortar alambres.
12 trasplantadores, cabo corto de 0,09 x 0,16 mts.
100 litros sulfuro carbono.
100 madejas hilo Italiano para coser bolsas.
20 ovillos hilo acarreto.
3 kilos soga sisal de 5 m|m. diámetro.
20 kilos pintura azul Ultramar.
10 kilos pintura petrifax.
20 kilos potasa.
5 kilos mandioca.
2 kilos rojo Germania.
200 pitones medianos para cuadros.
12 cepillos para polvo.
24 pinceles surtidos, para filetes a la cal.
1 cajón vidrios dobles de metros 0,46 x 0,66.
1 cajón vidrios dobles de metros 0,70 x 0,90.
1 cajón vidrios dobles de metros 0,70 x 1,10.
100 repasadores tamaño grande.
100 vasos vidrio, tamaño común.
100 tazas desayuno, loza piedra.
100 cucharitas alpaca, para café.
10 espumaderas enlozadas.
100 pocillos para café de loza piedra.

Máquinas de carpintería—
1 garlopa de 400 m|m. de ancho, con muñeco montado sobre cojinete a bolillas, sin contramarcha.

Lubrificantes—
10 cajones aceite mineral, para tractores Fordson.
5 kilos grasa.
2 latas aceite mineral, tipo Mobiloil "E".

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El secretario.

v9 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 17 del C. Escolar 3.°, calle San José N.° 1995. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v13 dicb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan o galleta a las fuerzas del Ejército de la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; 5.000 toneladas de leña y avena, alfalfa y víveres secos para todo el Ejército.

La provisión será para todo el año 1927.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407. — (Fdo.) Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-16 diciembre.

Ministerio de Marina

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.
b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. — Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándole tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.[illegible]), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo

que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la darsena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.

b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.

c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.

d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.

e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.

b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.

c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionidas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este item de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hanyan sido ya incluídos en el item 6.

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.

c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las Sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos.* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que puedan desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Elec. técnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.

b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contraloreados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que seción, rápido desgaste, etc., demostrarán continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las másquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que rurará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal le proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostraran la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) ***Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.*** — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.

b) 3 plantas de condensación, completas.

c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.

d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.

e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.

f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.

g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.

h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.

i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.

j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.

k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.

l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje a instalarse en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 10 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.
Plano N.° II. — Usina Principal (número II).
Plano N.° III. — Subusinas I y IV.
Plano N.° IV. — Sub-usina III.
Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).
Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.
Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.
Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.
Plano N.° IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).
Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).
Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasemkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones diríjase a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-22 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel-Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 elementos de tubería flotante de 900 mm. de diámetro y 25 elementos de tubería flotante de 650 mm. de diámetro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Marzo de 1927, a las 15 hs. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso) al precio de $ m|n. 20 cada uno, importe que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v-10 diciebre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Con-

greso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente contínua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

e|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

c|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. O a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción á las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1274|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de conería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licita-

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurr-
ado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Esta-

do, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1234|26 y las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Fernández, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente 1686 A.|926, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de cuatrocientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 411,15 m|nal.), importe de los derechos aduaneros devengados por una partida de mercaderías consignadas a la orden de la razón social José Fernández y Hermanos, las que fueron arrojadas al vaciadero público; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e24 novbre. s|pp. 266 v4 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 881 M. o 901 M. de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. Suple, s|n., un paquete, vapor M. Oliva, serie Z. 2217, fecha de entrada Junio 1|926.

Marca Krauss, s|n., una valija, vapor T. Internal., serie Z. 2259, fecha de entrada Junio 7|926.

Marca A. Antonio, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2272, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Angelo, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2273, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca María Onilio, s|n., un paquete vapor Re Vittorio, serie Z. 2281, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Chiaperelli, s|n., un atado, vapor D. D'Abruzzi, serie Z. 2339, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca Emilio Novoa, s|n., un lio, vapor Almanzora, serie Z. 2375, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca A. Alvarez García, s|n., un lio, vapor Almanzora, serie Z. 2390, fecha de entrada Junio 18|926.

Marca Julián Liquemo, s|n., un paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 2428, fecha de entrada Junio 19|926.

Marca César Francisco, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2260, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca Consulado Brasil en Alvear, s|n., un paquete, vapor P. di Udine, serie E., 8313, fecha de entrada Octubre 10|925.

Marca J. Colin - Legación de Francia, s|n., un cajón, vapor Valdivia, serie E. 1328, fecha de entrada Marzo 2|926.

Marca R. H. Auber, s|n., un paquete, vapor Ceyland, serie E. 2782, fecha de entrada Mayo 29|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2935, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2936, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca J. P. A. Hartredt, número 435, una bolsa, vapor Desirade, serie E. 3005, fecha de entrada Junio 14|926.

Marca A. P. C. La Cardemis, número 50, un cajón, vapor Masilia, serie E. 3039, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Cosemblet, s|n., un paquete, vapor Demerara, serie E. 3127, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca B. Moya, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3166, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Banco Galicia, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3167, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Bmé. Más, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3170, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Joaquín Casás, s|n., un paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3185, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3589, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3190, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca A. R. Levy, s|n., un cajón, vapor Demerara, serie E. 3223, fecha de entrada Junio 23|926.

El Jefe

v11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomienda Postal N.° 297|926 o 745 M. o 792 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1695, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1696, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1697, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1698, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Musso Bernardo, S|N., 1 paquete, vapor Princesa Maffalda, serie 1727, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca Baltasare Fumolo, S|N., 1 lio, vapor Princesa Mafalda, serie 1739, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca J. A. Montero, S|N., 1 cajón, vapor Asturias, serie 1979, fecha de entrada Mayo 19|926.

Marca M. Alese, S|N., 1 valija, vapor G. Cesare, serie 2050, fecha de entrada Mayo 20|926.

Marca Ffester Lohan, S|N., 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie 2112, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca A. González, S|N., 1 paquete, vapor W. World, serie 2155, fecha de entrada Mayo 27|926.

Marca M. Ree, S|N., 1 baúl, vapor Arlanza, serie 2177, fecha de entrada Mayo 28|926.

Marca G. Pridrani, S|N., 1 lio, vapor América, serie 1216, fecha de entrada Mayo 31|926.

Marca H C y C- H. Casale y Cía., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, serie 2123, fecha de entrada Abril 27|926.

Marca Rdo. A. Battisti, S|N., 1 caja, vapor Massilia, serie 2180, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca R. M. Castro, Expreso Villalonga, S|N., 1 cajón, vapor Massilia, serie 2181, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca A M X Orden, número 16383, 1 cajón, vapor Vauban, serie 2276, fecha de entrada Mayo 10|926.

Rdo. Rosemblet. S|N., 1 paquete, vapor Deseado, serie 2287 fecha de entrada Mayo 11|926

A. H. Villarino, número 551, 1 fardo, vapor Montferland, serie 2352, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca A M X L N Loricus, número 15273, 1 cajón, vapor Pan América, serie 2389, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Rdo. J. Hacherli, S|N., 1 cajón, Tren Internacional, serie 2445, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. R. Y. Rey, número 4671, 1 caja, vapor Asturias, serie 2491, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, número 1, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2533, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, N.° 2, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2534, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Asunción M. Blanchards, número 94, 1 cajón, vapor Quessant, serie 2538, fecha de entrada Mayo 15|926.

Marca Rdo. H. Donose, S|N., 1 fardo, Tren Internacional, serie 2544, fecha de entrada Mayo 21|926.

Marca Rdo. J. M. Peleran, S|N. 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 2560 fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. C. Vaca, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2566, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. N. Rodolfo y Esca, S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2577, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Guerrero, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2593, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Martín S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2594, fecha de entrada Mayo 23|926.

El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618|926 o 2511 A. o 618 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 618 926.

Marca A B C, número 100|6.127, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 157.158|62, 6 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 164|167, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 168|72.200|6, 12 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 2565|68.163, 5 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas Sud, N. 926|926 o 911 M. o 935 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S|D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 26, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Luisa V. de Plate, s|n., un cajón, vapor Wáshington, serie Z. 33, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 48, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 49, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 50, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 351, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 352, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 353, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca José O. Fernández, s|n., un bulto, vapor General Alvear, serie Z. 409, fecha de entrada Marzo 15|926.

Marca P. Dorignac, s|n., un paquete, vapor Paris, serie Z. 440, fecha de entrada Marzo 18|926.

Marca Pedro Yorba, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 457, fecha de entrada Marzo 22|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 478, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 479, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Ana Báez, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 515, fecha de entrada Marzo 31|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 516, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 517, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío cama, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 594, fecha de entrada Abril 21|926.

Marca Pedro Mayor, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 640, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca N. Corbellini, s|n., un fardo, vapor Bruselas, serie Z. 711, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Sastrería Los Ases, s|n., un bulto, vapor Buenos Aires, serie Z. 880, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 943, fecha de entrada Junio 30|926.

Marca M. D. Orden, s|n., un paquete, vapor C. Prince, serie A. 18.

Marca Brauder Bergstron, s|n., un bulto, vapor Valparaíso, serie A. 44.

Marca V. S. T., número 200, un cajón, vapor Ludendorf, serie A. 69.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor Fort Duamout, serie A. 83.

Marca A. L. - Orden, número 3, un cajón, vapor Arderton, serie A. 103.

Marca [illegible], s|n., un paquete, vapor [illegible], serie A. 121.

Marca O. C. O. - Sorvich H., s|n., un fardo, vapor San Francisco, serie A. 135.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor San Francisco, serie A. 146.

Marca T. R. - Guillermo Barthe, número 35, un cajón, vapor Frankerwald, serie A. 229.

Marca R. L. y Cía. A. A. Bolta, s|n., un cajón, vapor Murjek, serie A. 265.

Marca Axel Tullberg, s|n., un bulto, vapor P. Christophersen, serie A. 294.

Marca H. M. - Juan Naumier, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 301.

Marca H. M. - Artur Bardach, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 302.

Marca S. A. Financ. Comercial, s|n., un fardo, vapor Nasmyth, serie A. 317.

Marca Bunge y Born, s|n., un cajón, vapor Pacific, serie A. 374.

Marca Y. Trade Develofers, s|n., un cajón, vapor L. Caslte, serie A. 420.

Marca Raymond Janseus, s|n., un bulto, vapor Suevier, serie A. 434.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 450.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 451.

Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor B. Prince, serie A. 454.

Marca Y. Trade Develorfers, s|n., un cajón, vapor Australier, serie A. 447.

Marca Israel Roistazer, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 39.

Marca E. Caballa, s|n., un bulto, vapor Asturiano, serie W. 47.

Marca Silvio Capra, s|n., un paquete, vapor Bruselas, serie W. 63.

Marca José Campos, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 95.

Marca Donato Tacinto, s|n., un cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 102.

Marca Ignacio González, s|n., un paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 105.

Marca José Queigo, s|n., siete bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 110|16.

Marca Mauricio Godinez, s|n., una valija, vapor G. Artigas, serie W. 127.

Marca Sabal Tachanas, s|n., tres bultos, vapor Wáshington, serie W. 187|9.

Marca Nalf Mendel, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 215.

Marca José Levi, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 216.

Marca A. Goldubeg, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 220.

Marca Rodolfo Capurro, s|n., cuatro bultos, vapor G. Artigas, serie W. 232|5.

Marca Valerio Guilau, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 236|7.

Marca Ernesto Colmegua, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 238|9.

Marca Carlos Boblas, s|n., tres bultos, vapor G. Artigas, serie W. 240|2.

Marca Genaro Mondami, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 243.

Marca Héctor Follente, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 244.

Marca Juan Camarote, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 245.

Marca Domingo Arregui, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 246.

El Jefe

v. 7 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.° 68 o 2782 A. o 1452 D. o 1218 D. año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., sin número, 2 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora,

Marca Brafan, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. N. C. sin número, 4 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Especial, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F. G. C., número 50, 1 cajón, R. vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Freitas, sin número, 2 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Guillermina, sin número, 1 1|4, barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Lucía, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S. P. número 1|3, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v15 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos 2583 M. año 1924 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca <M C>, número 1|11, 11 fardos, vapor Manchester Cyty, paquete 3635, fecha de entrada Agosto 31 de 1923.

El Jefe.

v11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente a la nota sobrante N.° 29|926 o 962 A. o 511 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Z. Z., s|n., una bolsa, vapor A. S. Giorgio, paquete 2538, fecha de entrada Junio 7|924.

El Jefe

v7 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poliguti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1926. — El secretario.

v21 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.
v13 diciemb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.
v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.
v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926 — El secretario.
v20 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.
v30 dicbre.

Por el término de **treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones** y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la **Institución, (Ayacucho esq. Córdoba)** a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, **Noviembre 4 de 1926.** — El Secretario.
v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — El Secretario.
v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Espíndola**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — **El Secretario.**
v-27 diciembre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.
v4 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado** en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.
v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Iñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.
v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.
v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.
v-11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Albina Figueroa de Giffoni, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Antonio Giffoni.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Rodríguez de Silva, por sí y su hijo menor Norberto Silva, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Damián Cosme Silva.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amalia Celia Figueredo de Pietra, por sí y sus hijos menores Blanca Noemí y Rodolfo Carlos Pietra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector de la Administración General de Impuestos Internos don Alejandro Carlos Pietra.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta **Caja** solicitando pensión, doña Clara Inés Regules de Minvielle, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Roberto Minvielle.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Fernando León**, como tutor de sus hermanas menores **Blanca y Nélida León**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Fernando León.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Juana Pott de Stockdale**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Ernesto Stockdale.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Ofelia Lagar, que firma Ofelia Lagar, en su carácter de hija legítima de la ex Directora de la Escuela N.° 41 de Mendoza, doña Francisca Brígida del Rosario Díaz Loria de Lagar.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.
e-3 dicbre. s|p.p. N.° 3550 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.
e-3 dicbre. s|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Genaro Conte**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra Ciolli y Parenti, sobre cobro de pesos, que tramitan ante el Juzgado Federal mencionado, secretaría del autorizante.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 dicbre. s|p.p. N.° 3552 v-6 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 diebre. s|p.p. N.° 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bellini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 diebre. s|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Paredes**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 diebre. s| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Armenag Keushgerian**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 22 de octubre de 1926. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio contra D. Armenag Keushgerian, hasta hacer al acreedor, pago de la suma de seiscientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, intereses y costas. Rep. las fojas. — Rodolfo S. Ferrer."

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1926. — J. M. Suárez Cavi.lia, secretario.

e3 diebre. N.° 3565 s. p. p. v6 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ricardo Echegurea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 diebre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tayo Fortunato o Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 diebre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 diebre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 diebre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 diebre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Felipe Santorine**, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 diebre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ursula Esther Mazzera**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3... 16 dieb.

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, Dr. Eduardo A. Ortiz, se hace saber a don **Ramón Peralta (hijo)**, por el término de tres días, que debe comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado a tomar la participación correspondiente en el juicio que le sigue el Fisco por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele la intervención al señor Defensor de Ausentes.

Neuquén, Noviembre 20 de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3534 v2 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafín Gil, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D.ª Nicolasa Muchi de Báez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Yonk**, vecino que fué de Estación Viale, para que dentro del término de seis días, contados desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis días, comparezca ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3543 v6 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello** y a **Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor **James A. Sanders**, capitán del velero "Hilston", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario. secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello,

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor **Ervedo Rossi**, por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores acreedores **Banco Nación Argentina** y **Couts Tiemich**, que están comprendidos entre los mayores acreedores. Desígnase contador al señor **Fortunato Aidar**, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.

e25 novb. Nos. 11058-11066 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí**, a **Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Spinoso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que

suscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: Manzana, calles Bebedero, Avenida del Tejar, N. Huapí y Freire: Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Maciel, Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza Maciel, Olazábal y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Manzana calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones: Manzana, Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Rivera del Río de la Plata; Manazana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calle Blanco Encalada, Castañeda Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3509-v-13 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Moravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la **Ley 8871.**

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.
E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.
e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|pp. N.° 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707. **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.
E. 12 noviembre s|p.p. [illegible] -v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Contreras**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 dicbre

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Marta Ignacia.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tutera**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Sisro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Colarino**, viuda de Enrique Rubilotti.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novb. s|pp. 3503 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan y Ramón Atris**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gregorio Musolino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la **Sociedad Bernardino Rivadavia**, como acreedores, para que detro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Orosco.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo. Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Edvardo Roja , secretario.

e25 novbre. s|pp. 3507 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Saadi,** ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Dousset,** acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 di.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga,** procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

e30 [illegible] s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez, procesado** por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Suprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenes Aires, Noviemhre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente D-7773-c.r. se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (matrícula 17092) señores Francisco J. Corbo y Compañía, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281) a manifestar si hacen o no abandono de la referida embarcación, que se encuentra a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 106.079

KINGLAX

Marzo 7 de 1925. — J. Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.º 18.714.

v-4 diciembre

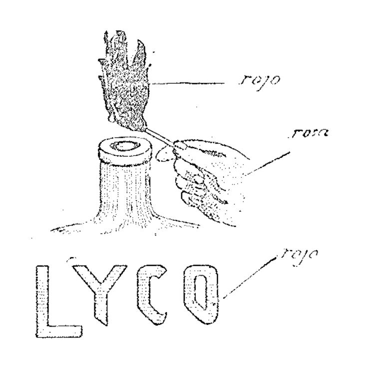
Acta N.º 109.110

Crema Orgánica Formasenos

Agosto 18 de 1925. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir cremas de tocador, en general, de la clase 16. Substituída en Noviembre 16 de 1926. — Aviso N.º 18.445.

v-4 diciembre

Acta N.º 112.337



Febrero 1.º de 1926. — Raúl Nerice. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.º 18.385.

v-4 diciembre

Acta N.º 112.669



Febrero 23 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.º 18.709.

v-4 diciembre

Acta N.º 113.094

COMBINADOS

Mayo 20 de 1926. — Ponce, González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Substituída en Noviembre 18 de 1926. — Aviso N.º 18.640.

v-4 diciembre

Acta N.º 115.052

DRENOL

Junio 21 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Noviembre 17 de 1926. — Aviso N.º 18.548.

v-4 diciembre

Acta N.º 115.053

BIOMER

Junio 21 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Noviembre 17 de 1926. — Aviso N.º 18.547.

v-4 diciembre

Acta N.º 116.203

UTRAN

Agosto 18 de 1926. — Arturo Romero y Laurencio Mur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Substituída en Noviembre 17 de 1926. — Aviso N.º 18.661.

v-4 diciembre

Acta N.º 117.781

HEURE BLEUE

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.º 18.705.

v-4 diciembre

Acta N.º 117.867

FLORETTE

Octubre 29 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.º 18.704.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.160

DIASPORAL

Noviembre 15 de 1926. — Merley y James Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 18.622.

v-4 diciembre

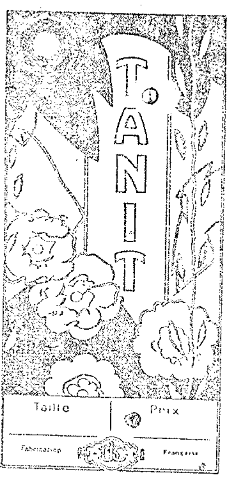
Acta N.º 118.161



Noviembre 15 de 1926. — John Dewar y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.º 46.48? — Aviso N.º 18.623.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.162



Noviembre 15 de 1926. — Madame Vve. E. Cornuel, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 18.624.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.163



Noviembre 15 de 1926. — Enrique Schamann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 18.612.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.164



Noviembre 15 de 1926. — O. Welpmann y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 18.613.

v-4 diciembre

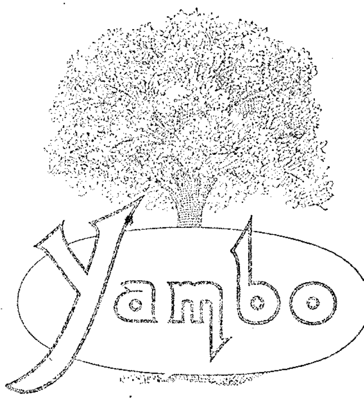
Acta N.º 118.166

CIRCULO DE ARMAS

Noviembre 15 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 18.615.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.168



Noviembre 15 de 1926. — José M. Olivero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 18.617.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.167

CLUB DEL PROGRESO

Noviembre 15 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 18.616.

v-4 diciembre

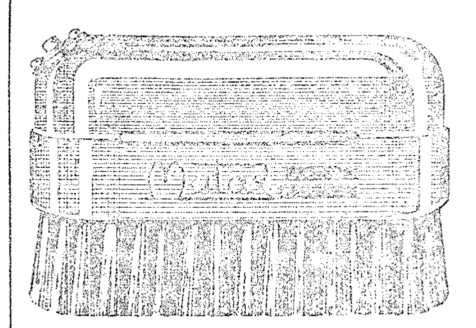
Acta N.º 118.169



Noviembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. Renovación de la N.º 48.404. — Aviso N.º 18.618.

v-4 diciembre

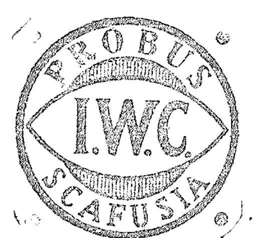
Acta N.º 118.170



Noviembre 15 de 1926. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 18.619.

v-4 diciembre

Acta N.º 118.171



Noviembre 15 de 1926. — Fabrique d'Horlogerie des Heritiers J. Rauschenbach, Ci-Devant International Watch Co., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Renovación de la N.º 48.028. — Aviso N.º 18.620

v-4 diciembre

Acta N.º 118.172



Noviembre 15 de 1926. — Agustín Fortuny Llopart, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.º 46.???. — Aviso N.º 18.621.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.173



Noviembre 15 de 1926. — World's Dispensary Medical Association, de Buffalo, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.597.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.174

PARCOLAC

Noviembre 15 de 1926. — Parker Rust Proof Company, de Detroix, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias o preparaciones contra la herrumbre, de la clase 1. — Aviso N.° 18.598.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.175



Noviembre 15 de 1926. — Parker Rust Proof Company, de Detroix, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias o preparaciones contra la herrumbre, de la clase 1. — Aviso N.° 18.599.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.176



Noviembre 15 de 1926. — Wiggins, Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 46.561. — Aviso N.° 18.600.

v-4 diciembre

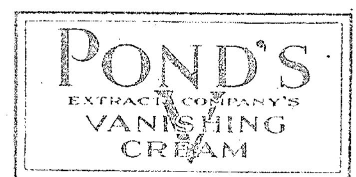
Acta N.° 118.177

HÉRCULES

Noviembre 15 de 1926. — Wiggins, Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, y artículos de escritorio en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 46.562. — Aviso N.° 18.601.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.187



Noviembre 15 de 1926. — Pond's Extract Company, del Estado de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de cremas para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.562.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.181

ELIXIR DE ANIS DE LOS OCHO HERMANOS

Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. Renovación de la N.° 50.950. — Aviso N.° 18.555.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.188



Noviembre 15 de 1926. — Pond's Extract Company, del Estado de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de cremas para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.563.

v-4 diciembre

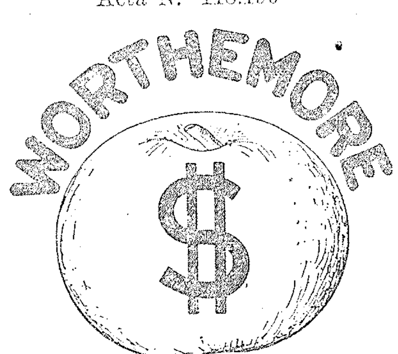
Acta N.° 118.189

'CV'

Noviembre 15 de 1926. — Bonney Forge y Tool Works, de Pensylvania, Allentown, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.564.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.190



Noviembre 15 de 1926. — Bly Robinson Company, compuesta por los señores Vincent T. Bly, Frank B. Robinson, Edward E. Cooke y Fortaine W. Alexander, residentes en Charles Town, Estado de West Virginia, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.603.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.192

DEA

Noviembre 15 de 1926. — Deambroggi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.574.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.195

NUGUETEAR

Noviembre 15 de 1926. — Savage e Irvine. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.576.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.193



Noviembre 15 de 1926. — Ernst Leitz, de Wetzlar, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.575.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.200

KRISTALCO

Noviembre 15 de 1926. — Miguel M. Giovine. — Para distinguir fibra vítrea, para aislación de frío o calor, de la clase 3. — Aviso N.° 18.577.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.201



Noviembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.772. — Aviso N.° 18.483.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.203

GOLF

Noviembre 15 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 18.595.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.204

EL COMPETIDOR

Noviembre 15 de 1926. — Pablo Merli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 18.596.

v-4 diciembre

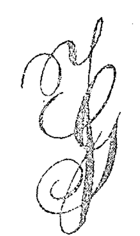
Acta N.° 118.205

SACARO - CACAO

Noviembre 15 de 1926. — Angel Dascanio. — Para distinguir preparados farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 18.585.

v-4 diciembre

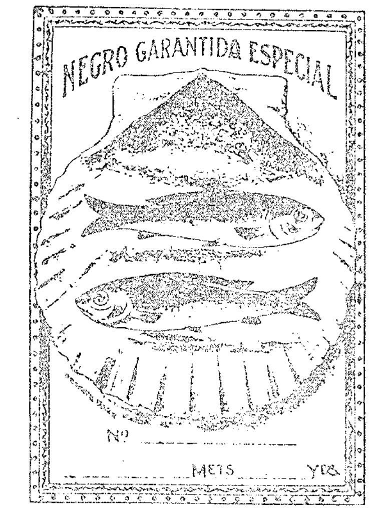
Acta N.° 118.206



Noviembre 15 de 1926. — Juan Gasparutti. — Para distinguir una válvula o dispositivo especial, aplicable a los depósitos de los inodoros para invertir su funcionamiento y efectuar el autolavaje de los mismos, clase 14. — Aviso N.° 18.587.

v-4 diciembre

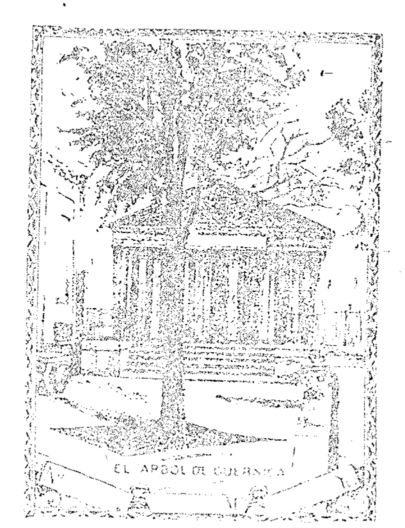
Acta N.° 118.2..



Noviembre 15 de 1926. — Kolp Caleman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.517. — Aviso N.° 18.566.

v-4 diciembre

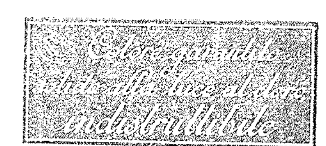
Acta N.° 118.212



Noviembre 15 de 1926. — Kolp Caleman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Renovación de N. 46.516. — Aviso N.° 18.565.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.213



Noviembre 15 de 1926. — Felice Fossati, de Italia. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N. 18.414.

v-4 diciembre

Acta N. 118.214

LEONOR

Noviembre 15 de 1926. — María Pe... de Sevlever. — Para distinguir substancias alimenticias o "empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.593.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.216

Fashioned Company

Noviembre 15 de 1926. — Victoriano Mora y Justo Cantos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 18.592.

v-4 diciembre

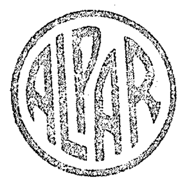
Acta N.° 118.215



Noviembre 15 de 1926. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.673. — Aviso N.° 18.594.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.217



Noviembre 15 de 1926. — Alejandro Pardiñas Cabre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similiraes, de la clase 9. — Aviso N.° 18.586.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.218

BOEHRINGER

Noviembre 15 de 1926. — C. F. Boehringer y Soehne, de Mannheim Waldhol, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 18.591.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.219

TONOMALARE

Noviembre 15 de 1926. —C. F. Boehringer y Soehne, de Mannheim Waldoi, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.590.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.220

VERODIGEN

Noviembre 15 de 1926. — C. F. Boehringer y Sohene, de Mannheim Waldhol, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 18.589.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.221

EL AUSEBA

Noviembre 15 de 1926. — Justo Rodríguez Fernández, de Moreña, Asturias, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.588.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.223



CARDO

Noviembre 16 de 1926. — Juan Bradford. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.634.

v-4 diciembre

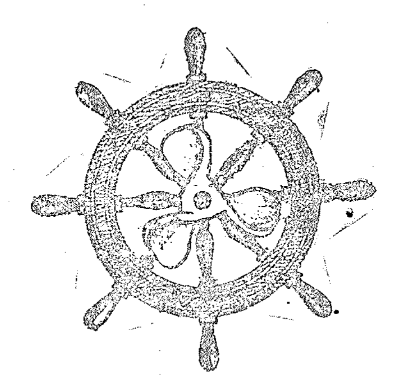
Acta N.° 118.227

SONNFOR

Noviembre 16 de 1926. — Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel, de París, Francia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras, preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.446.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.228



Noviembre 16 de 1926. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.500. — Aviso N.° 18.444.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.229

FAMILIA

Noviembre 16 de 1926. — Esther y Laura Pacheco Ibáñez. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 18.610.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.231

LAPIZE

Noviembre 16 de 1926. — Juan Cavallero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 18.524.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.232

LE PRESTIGE

Noviembre 16 de 1926. — S. A. Perfumes Gueldy, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.522.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.237

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.626.

v-4 diciembre

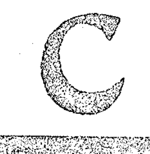
Acta N.° 118.238

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 18.625.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.240



Noviembre 16 de 1926. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.628.

v-4 diciembre

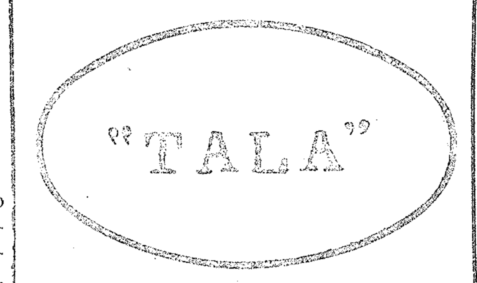
Acta N.° 118.241

SORTEO

Noviembre 16 de 1926. — José Areu Franco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.629.

v-4 diciembre

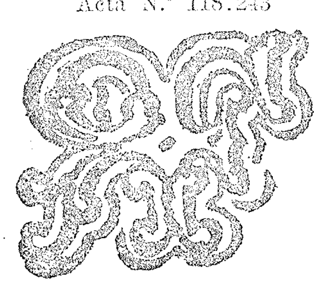
Acta N.° 118.245



Noviembre 16 de 1926. — Antonio A. Soler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.636.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.243



Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Revillon Freres, de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles si preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 18.605.

v-4 diciembre

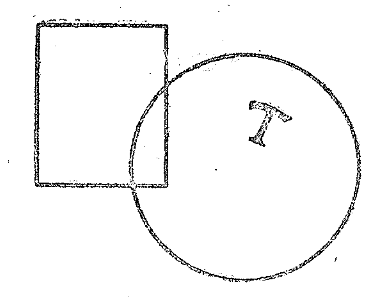
Acta N.° 118.246

LUFARIS

Noviembre 16 de 1926. — Francisco Lucchese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.637.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.247



Noviembre 16 de 1926. — Israel David Sirotzky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.484.

v-4 diciembre

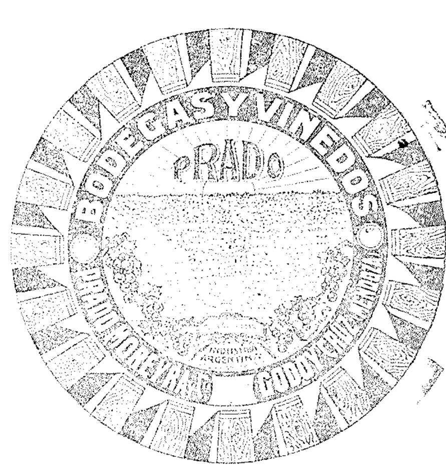
Acta N.° 118.248



Noviembre 16 de 1926. — Pedro Cambiaso. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 17.311.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.249



Noviembre 16 de 1926. — Prado Moreyra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.633.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.250

LAS MENSAJERAS

Noviembre 16 de 1926. — José Alonso Villar. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.630.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.253

Kalikeño

Noviembre 17 de 1926. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.639.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.251



Noviembre 16 de 1926. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.631.

v-4 diciembre

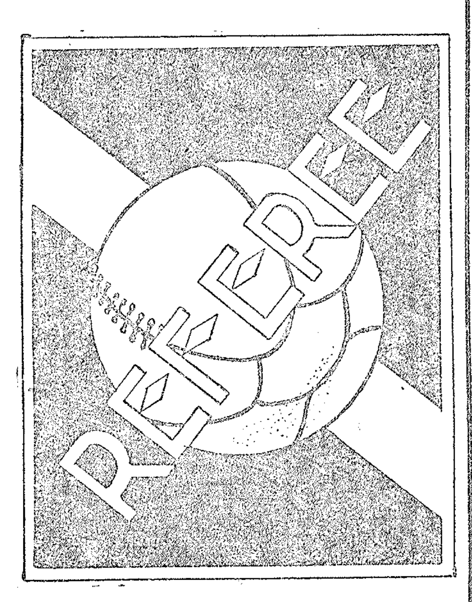
Acta N.° 118.254

ATERMAN

Noviembre 17 de 1926. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.° 18.638.

v-4 diciembre

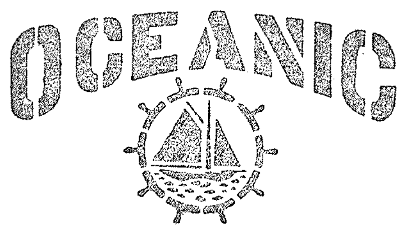
Acta N.° 118.255



Noviembre 17 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 18.487.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.256



Noviembre 17 de 1926. — Wellington, Sears y Co. de Boston, Massachusetts E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.258. — Aviso N.° 18.642.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.257

Hycap

Noviembre 17 de 1926. — The Electric Storage Battery Company de New Jersey, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Renovación de la N.° 47.511. — Aviso N.° 18.641.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.258

Remmler

Noviembre 17 de 1926. — Dr. Hugo Remmler Aktiengesellschaft de Berlin Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.643.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.262

MATERNAL

Noviembre 17 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.549.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.263

ARSIOTAN

Noviembre 17 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.550.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.264

DIGESTOL

Noviembre 17 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas , aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 18.551.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.265

CLAVEL DEL REY

Noviembre 17 de 1926. — Parfumerie Houbigant S. A. de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 18.644.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.273

KOMO

Noviembre 17 de 1926. — Little, Fison, Ratchilff Ltda., Soc. Anóm. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.653.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.282

AVISADOR

Noviembre 18 de 1926. — Sebastián L. Flores. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 18.674.

v-4 diciembre

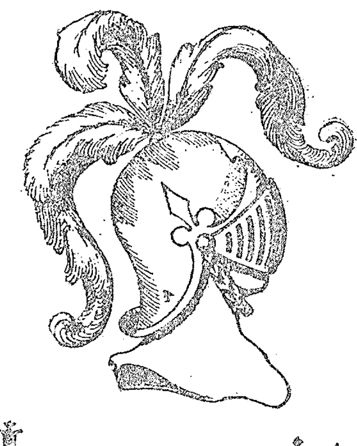
Acta N.° 118.267



Noviembre 17 de 1926. — Parfumerie Houbigant S. A. de Paris, Francia — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 18.646.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.274



Incognito

Noviembre 17 de 1926. — Menta y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.658.

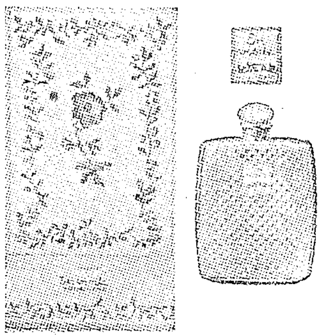
v-4 diciembre

Acta N.° 118.275



Noviembre 17 de 1926. — Lizariturry y Rezola, S. A., de San Sebastián, España. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.659.

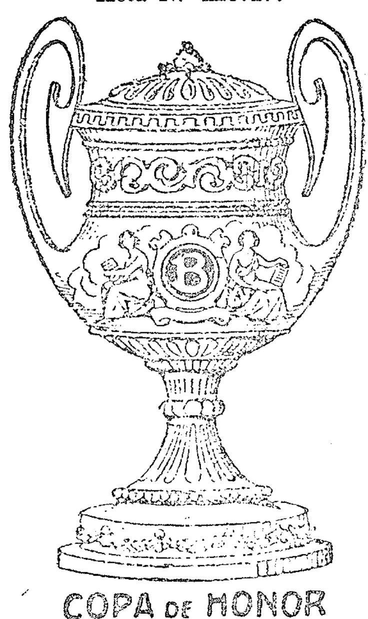
Acta N.° 118.266



Noviembre 17 de 1926. — Parfumerie Houbigant S. A. de Paris, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.645.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.277

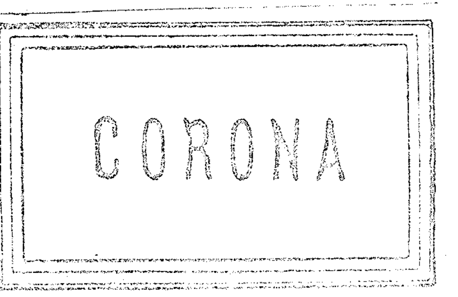


COPA DE HONOR

Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.533. — Aviso N.° 18.654.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.278



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.771. — Aviso N.° 18.655.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.281

AVISADOR

Noviembre 18 de 1926. — Sebastián L. Flores. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.673.

v-4 diciembre

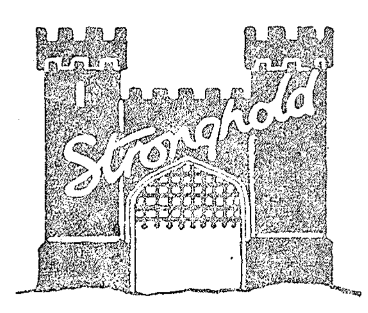
Acta N.° 118.283

SAUER

Noviembre 18 de 1926. — Geco, Compañía Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.682.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.286



Noviembre 18 de 1926. — Albert Christopher Leng y Arnold Sydney Leng, que comercian bajo el nombre de C. H. Leng y Sons de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.580.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.284

VULKASET

Noviembre 18 de 1926. — Albert Christopher Leng y Arnold Sydney Leng, que comercian bajo el nombre de C. H. Leng Sons de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.579.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.287

CIRCULAR JACQUARD

Noviembre 18 de 1926. — Jacquard Knitting Machine Co. Inc. de Philadelfia, Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18:578.

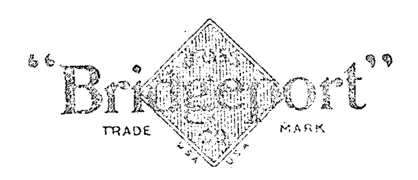
Acta N.° 118.289

CORONA

Noviembre 18 de 1926. — Eitel y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. —Aviso N.° 18.687.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.290



Noviembre 18 de 1926. — Bridgeport Brass Company, de Bridgeport, Conecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.684.

v-7 diciembre

Acta N.° 118.292



Noviembre 18 de 1926. — The Studebaker Corporatión de South Bend, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.683.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.291

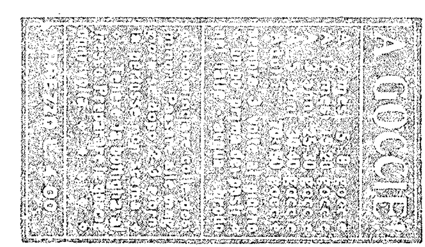
Bridgeport

Noviembre 18 de 1926. — Bridgepost Brass Company, de Bridgeport, Conecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.685.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.293





Noviembre 18 de 1926. — Sociedad Laboratorio di Biología Applicata, de quinto al Mare, cerca de Génova y Milano, Italia. — Para distinguir una preparación química farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.203. — Aviso N.° 18.680.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.295



Noviembre 18 de 1926. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.000. — Aviso N.° 18.675.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.296



Noviembre 18 de 1926. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.001. — Aviso N.° 18.676.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.297

EL BEETHOVEN

Noviembre 18 de 1926. — Para distinguir pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 18.677.

v-4 diciembre

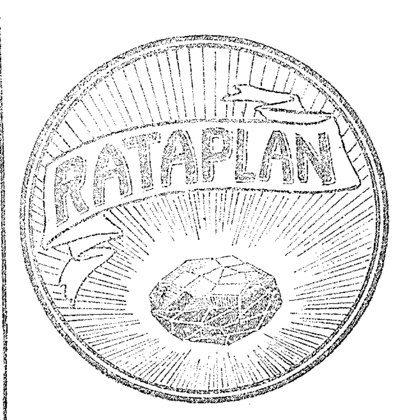
Acta N.° 118.300

NEOCOLESTEROL

Noviembre 18 de 1926. — Juan A. Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.686.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.301



Noviembre 19 de 1926. — Ernesto Elfers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.668.

v-4 diciembre

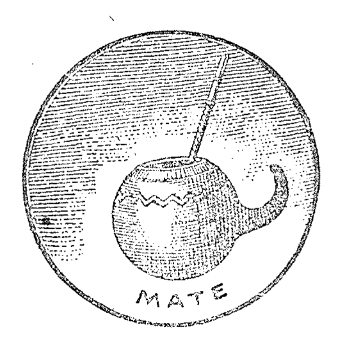
Acta N.° 118.302

GLORIA

Noviembre 19 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos colas de pegar, aceites, enciende fuegos y mariposas). — Renovación de la N.° 49.898. — Aviso número 18.672.

v-4 diciembre

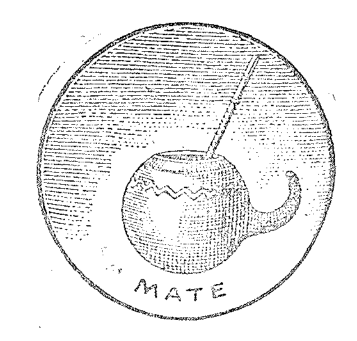
Acta N.° 118.303



Noviembre 19 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.671.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.304



Noviembre 19 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.670.

v-4 diciembre

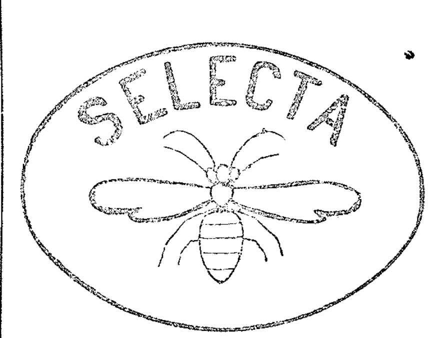
Acta N.° 118.305



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en os trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 46.802. — Aviso N.° 18.515.

v-4 diciembre

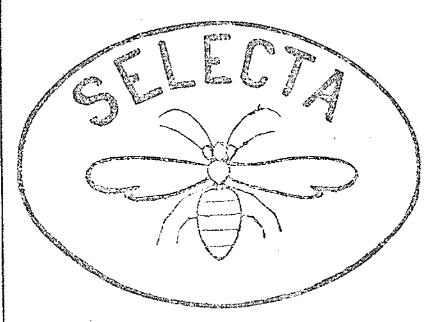
Acta N.° 118.306



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.516.

v-4 diciembre

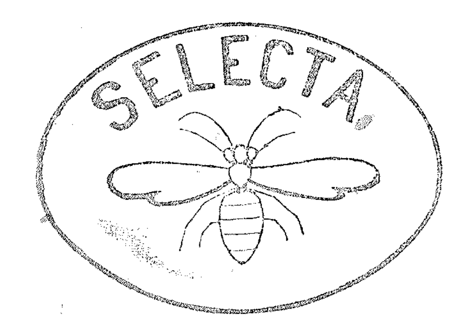
Acta N.° 118.307



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46.801. — Aviso N.° 18.517.

v-4 diciembre

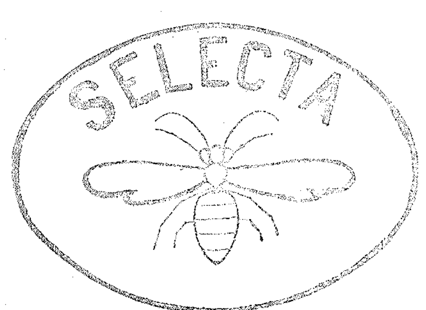
Acta N.° 118.308



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.518.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.309



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.519.

v-4 diciembre

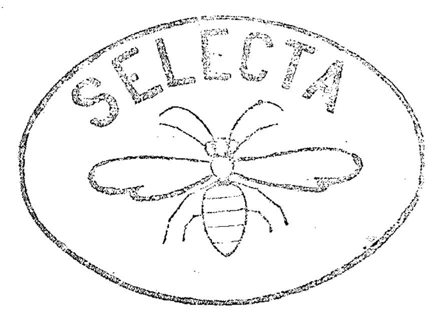
Acta N.° 118.310



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.520.

v-4 diciembre

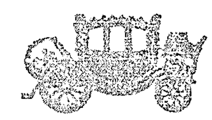
Acta N.° 118.311



Noviembre 19 de 1926. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.808. — Aviso N.° 18.571.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.313



Noviembre 19 de 1926. — Thomas J. Williams. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.692.

v-4 diciembre

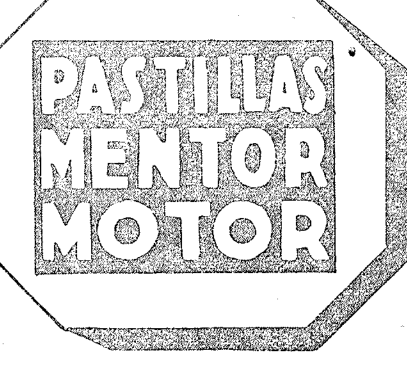
Acta N.° 118.314



Noviembre 19 de 1926. — Mentor Chemical Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.692.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.315



Noviembre 19 de 1926. — Mentor Chemical Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.691.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.317

LAMPSON

Noviembre 19 de 1926. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.698.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.318

IRIS

Noviembre 19 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.699.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.319



Noviembre 19 de 1926. — Pérez Orozco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.700.

v-4 diciembre

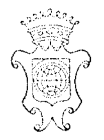
Acta N.° 118.320

FIN DE SIECLE

Noviembre 19 de 1926. — A. Ferrini. — Para distinguir perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.202. — Aviso N.° 18.701.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.321

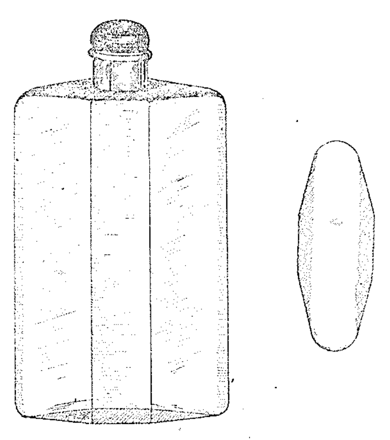


VILASECA

Noviembre 19 de 1926. — Vilaseca y Comas, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.702.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.322



Noviembre 19 de 1926. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois et Compagnie), de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 18.703.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.323



Noviembre 19 de 1926. — Metropolitan-Vickers Electrical Export Co. Ltd. — Para distinguir caños de acero, de la clase 4. — Aviso N.° 18.690.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.324



Noviembre 19 de 1926. — Colfix Limited de Glasgow, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.582.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.325

MARKOVIS

Noviembre 19 de 1926. — John Melrose Arnot, de Bury, cerca de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.584.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.326

EL CONSULTOR COMERCIAL

Noviembre 19 de 1926. — Nicolás Bartolini. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 18.689.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.327

EL PIBE (THE KID)

Noviembre 19 de 1926. — José V. García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.706.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.330

RUSSIAN

Noviembre 19 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.696.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.331

WATTS

Noviembre 19 de 1926. — Juan A. Flanagan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.716.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.333

GALLOIS

Noviembre 20 de 1926. — Isidoro F. Tomatti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.723.

v-4 diciembre

Acta N.° 112.338

DIRECCIONES

Para quitar Manchas de Grasa, ponga una tela limpia, un secante o cualquier cosa absorbente para que absorba la grasa que el Lyco disuelve. Entonces con una tela blanca o una esponja saturada de Lyco frote la mancha suavemente hacia adelante y atrás, en lineas rectas (no en círculos) llegando hasta bien lejos de la mancha en ambas direcciones. Al frotar levante la tela gradualmente cuando pasa por los bordes de la mancha, para que estos desaparezcan y no quede un círculo. Las telas que no pueden volverse se limpian usando abundante Lyco en la superficie y frotando como se ha dicho. Frote con suavidad pues el Lyco es el que limpia y no la frotación. El Lyco se seca inmediatamente y no deja olor.

Leanse en el folleto que acompaña a este envase las instrucciones y numerosos usos

Usted no se atrevería a hacer esto con Bencina, Nafta o Gasolina

No puede inflamarse ni hacer explosión

Para su Garantía Exija.

Fluido Limpiador

LYCO

INCOMBUSTIBLE

Quita las manchas de grasa

Sin dañar el material ni el color

Garantizamos que no contiene Bencina, Nafta, Gasolina, ni ninguña otra sustancia inflamable o explosiva.

Fabricado por:

C LIVANOWSKY Y Cía

Buenos Aires

INDUSTRIA ARGENTINA

EL LYCO LIMPIA:

Seda, raso, rayón, encajes, pana, sarga, tul, lana, chiffon, carpetas, alfombras, tapicería y cualesquiera otros materiales. Tiene infinidad de otros usos.

LAS POLILLAS SE ALIMENTAN DE LAS MANCHAS DE GRASA

Por eso debe quitarlas de la ropa antes de guardarla. Vea las instrucciones en la otra columna.

GUANTES DE CABRITILLA BLANCA

Con ellos puestos, límpielos con una tela saturada de Lyco. Secan rápidamente

ZAPATILLAS DE RASO Y CABRITILLA

Frótelas suavemente con una tela empapada de Lyco. Limpia instantáneamente.

CALZADO CARMELITA Y NEGRO

Quite el betún viejo endurecido con un trapo mojado en Lyco y entonces puede lustrarse mejor

MAQUINAS DE ESCRIBIR

El tipo se limpia fácilmente con una tela empapada en Lyco.

Esparadrapo y Parches Para Callos

Para despegarlos empápelos en Lyco y quite luego de la piel cualquier residuo pegajoso con un algodón o un paño mojado en Lyco.

Para Quitar el Chicle

Moje bien la tela con Lyco hasta que el chicle se despegue. Después quítelo con el lado romo de un cuchillo. No daña la tela ni el color.

colorado

Febrero 1.° de 1926. — Raúl Nericc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Substituída en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.387.

v-4 diciembre

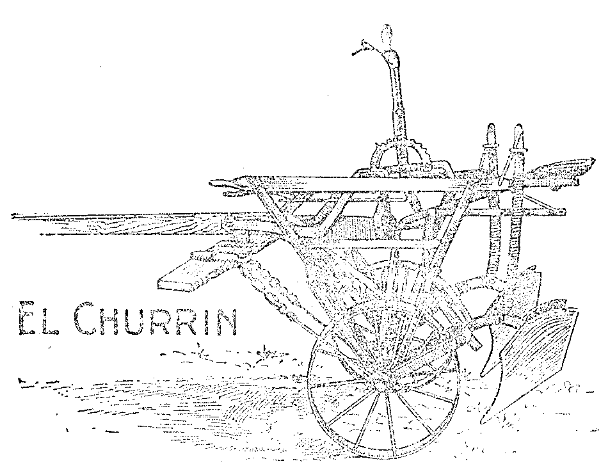
Acta N.° 114.143



Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Modificada en Noviembre 19 de 1926. — Aviso N.° 18.194.

v-4 diciembre

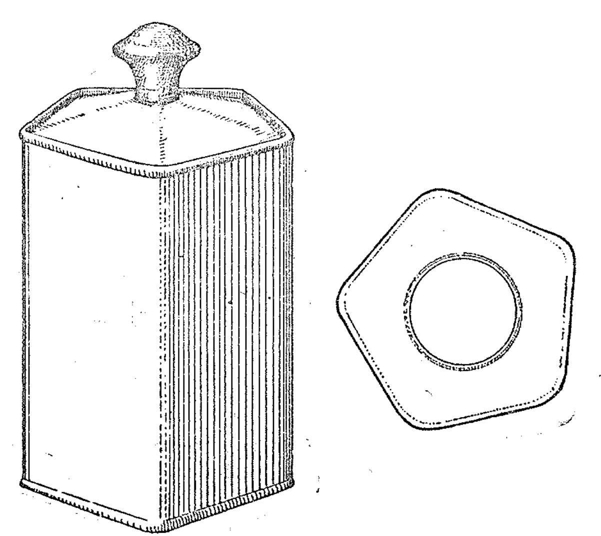
Acta N.° 118.134



Noviembre 12 de 1926. — Antonio Churrin. — Para distinguir maquinarias e implementos de agricultura, de la clase 5. — Aviso N.° 17.338.

v-4 diciembre

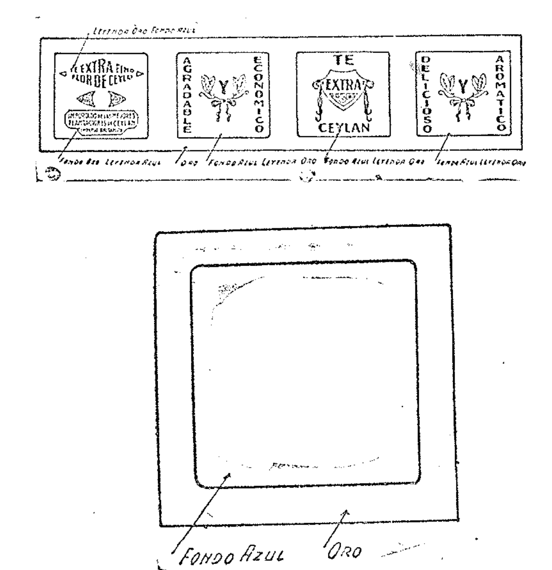
Acta N.° 118.183



Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Envase). Renovación de la N.° 47.314. — Aviso N.° 18.557.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.165



Noviembre 15 de 1926. — Escalada y Cía. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 18.614.

v-4 diciembre

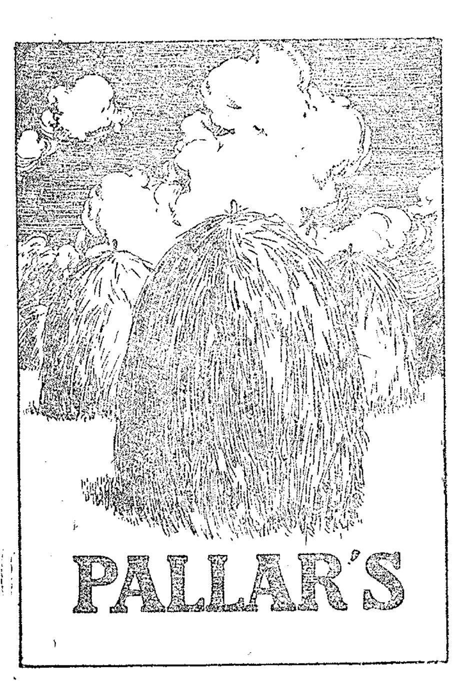
Acta N.° 118.178



Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir porcelanas, lozas y mayólicas, de la clase 9. — Renovación de la N.° 47.175. — Aviso N.° 18.552.

v-4 diciembre

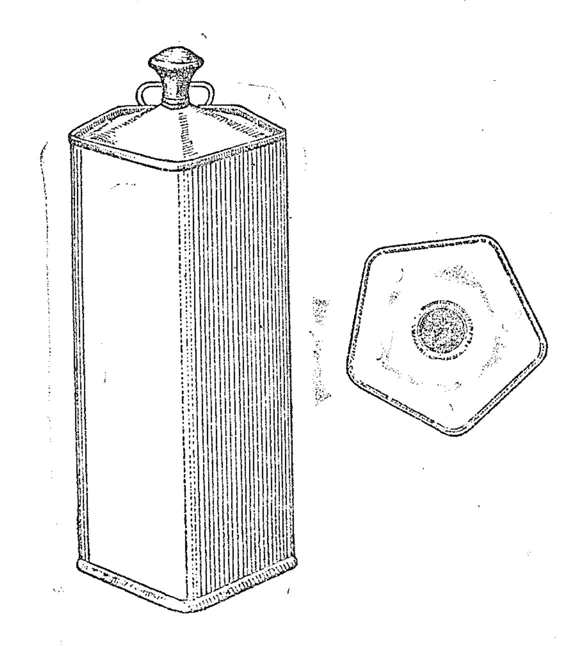
Acta N.° 118.180



Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. Renovación de la N.° 50.714. — Aviso N.° 18.554.

v-4 diciembre

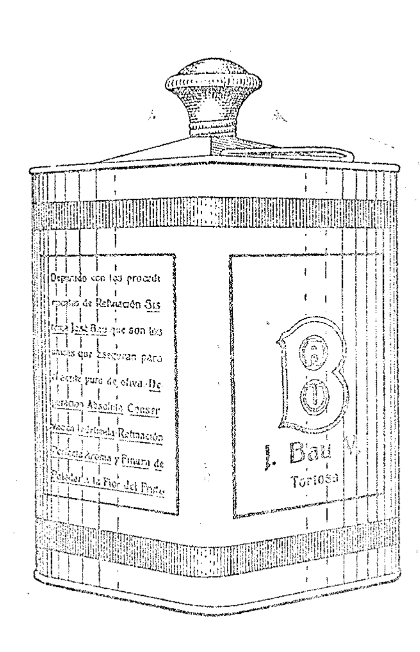
Acta N.° 118.582

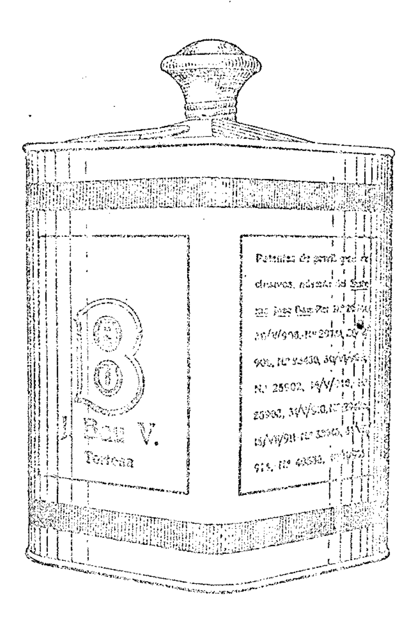


Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la cla se 22. (Envase). Renovación de la N.° 47.237. — Aviso N.° 18.556.

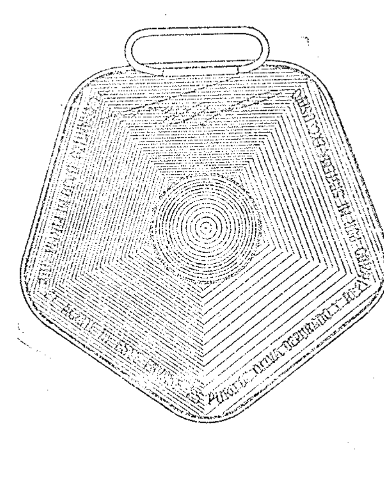
v-4 diciembre

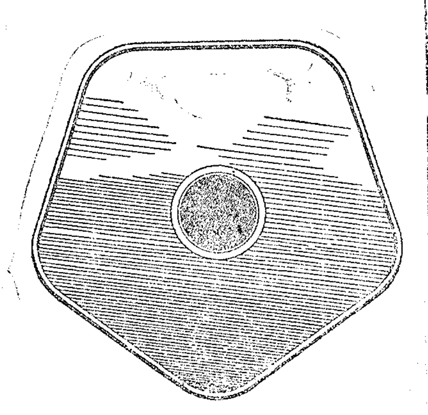
Acta N.° 118.184











Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la cla se 22. (Envase). Renovación de la N.° 47.876. — Aviso N.° 18.558.

v-4 diciembre

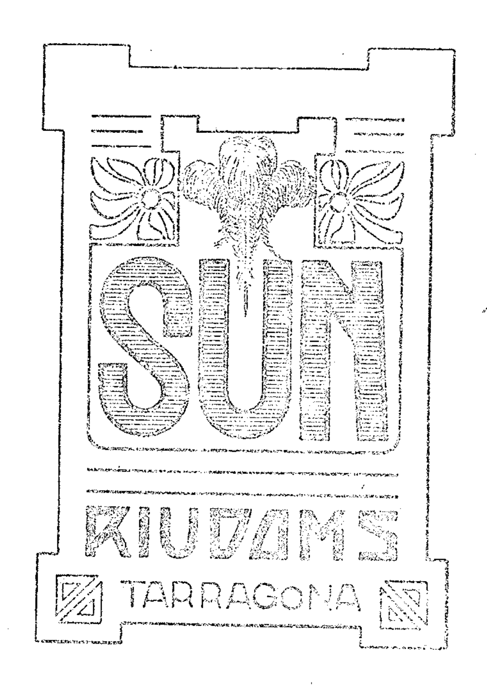
Acta N.° 118.179

"NO REPITE"
POR MÁS QUE SE REPITA

Noviembre 15 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 49.260. — Aviso N.° 18.553.

v-4 diciembre

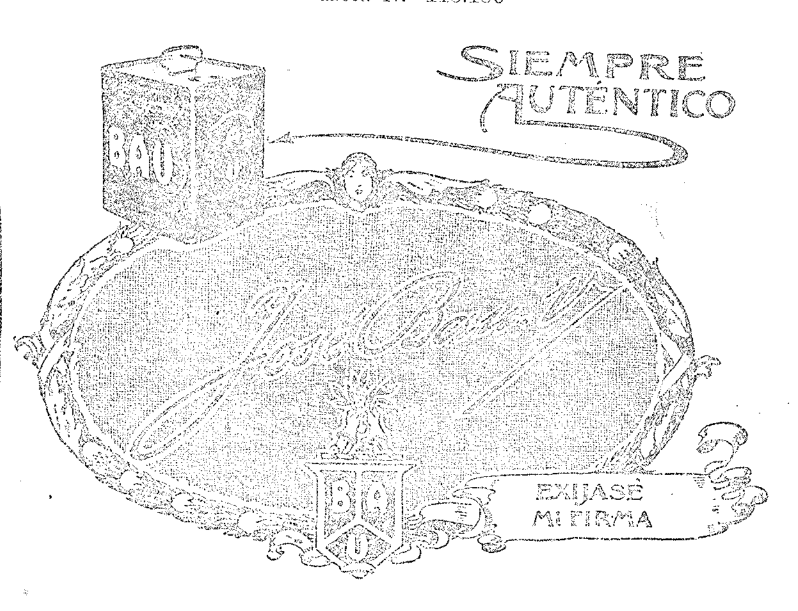
Acta N.° 118.185



Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de tés. Renovación de la N.° 50.337. — Aviso N.° 18.559.

v-4 diciembre

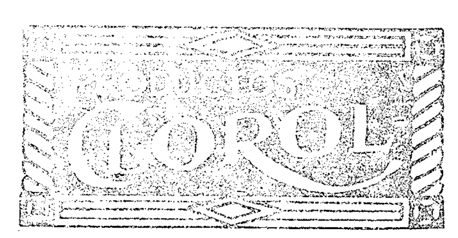
Acta N.° 118.186



Noviembre 15 de 1926. — José Bau y Bergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la cla se 22. Renovación de la N.° 50.956. — Aviso N.° 18.560.

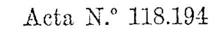
v-4 diciembre

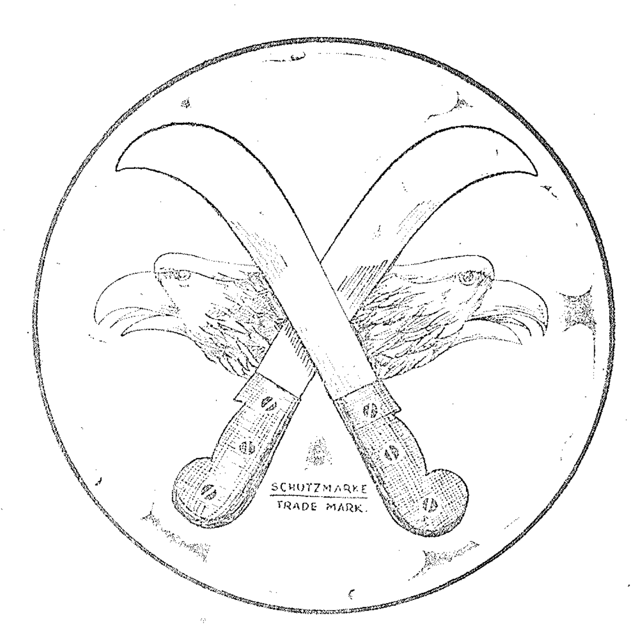
Acta N.° 118.209



Noviembre 15 de 1926. — José S. González. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu- minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 18.581.

v-4 diciembre


Acta N.° 118.194



Noviembre 15 de 1926. — Alexan der Oetling Jr. y Co., de Hamburgo. Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.567.

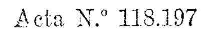
v-4 diciembre

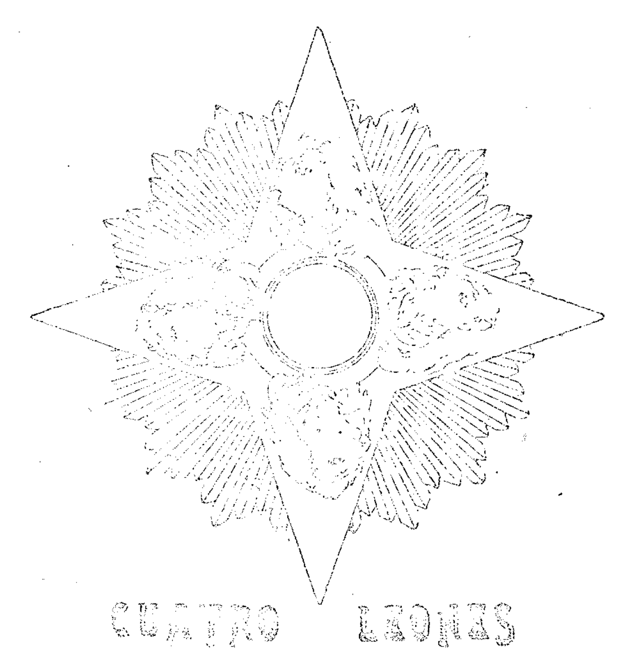
Acta N.° 118.196



Noviembre 15 de 1926. — Bodegas y Viñedos Santa Filomena, Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.568.

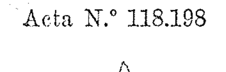
v-4 diciembre

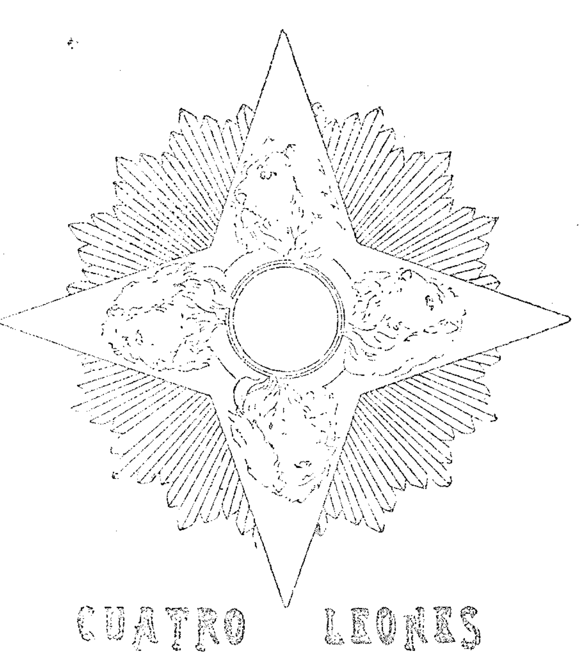

Acta N.° 118.197



Noviembre 15 de 1926. — Cangiani e hijo y Cañete. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.56?.

v-4 diciembre

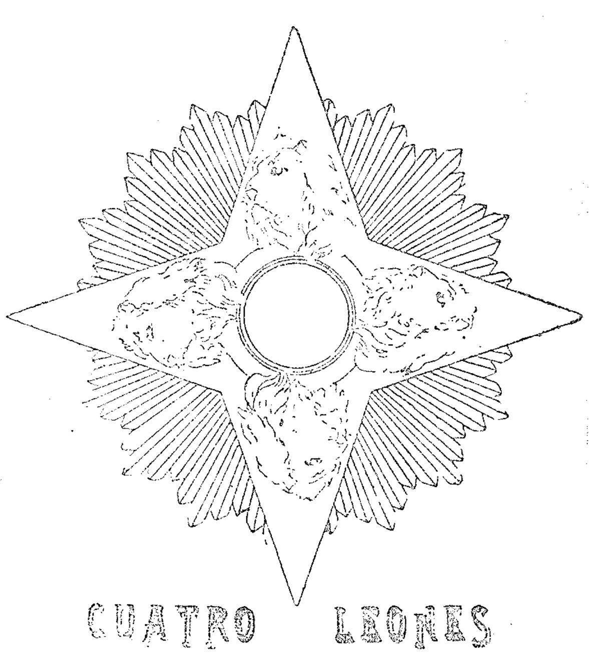

Acta N.° 118.198



Noviembre 15 de 1926. — Cangia ni e hijo y Cañete. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas co mo ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.570.

v-4 diciembre

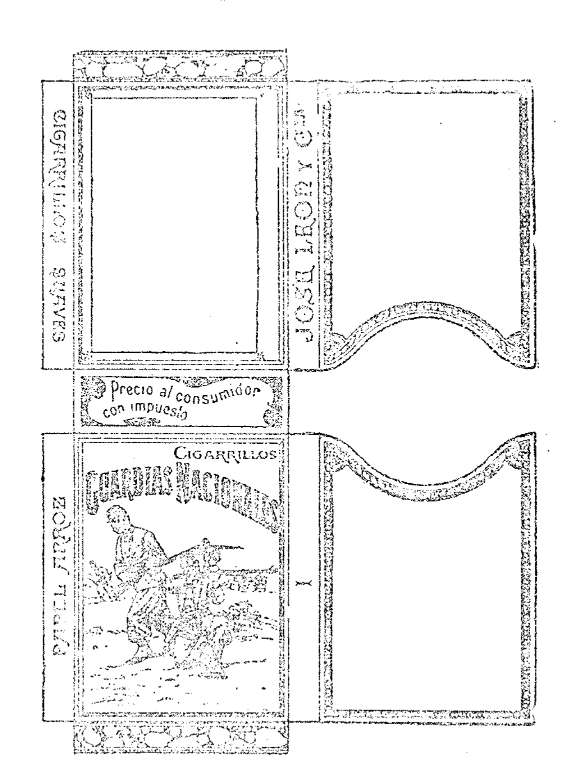
Acta N.° 118.199



Noviembre 15 de 1926. — Cangiani e hijo y Cañete. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.571.

v-4 diciembre

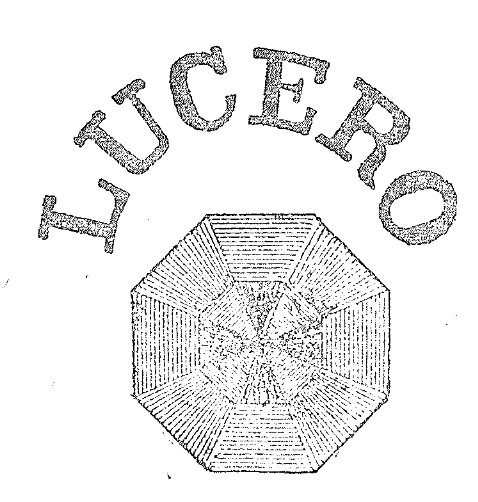
Acta N.° 118.202



Noviembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 46 ?23. — Aviso N.° 18.489.

v-4 diciembre

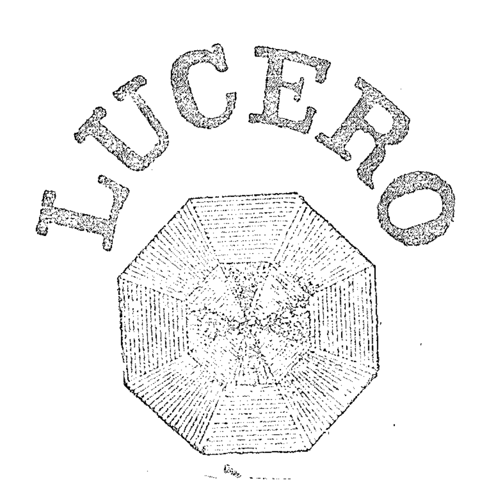
Acta N.° 118.207



Noviembre 15 de 1926. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Renovación de la N.° 46.687. — Aviso N.° 16.458.

v-4 diciembre

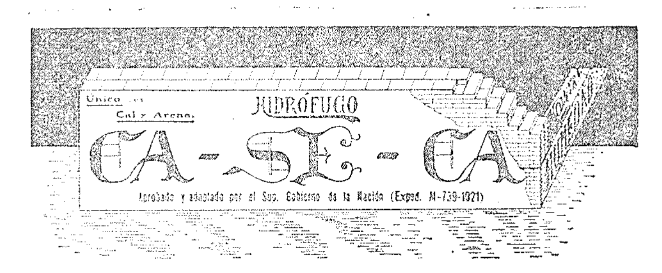
Acta N.° 118.208



Noviembre 15 de 1926. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.688. — Aviso N.° 18.511.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.210



Noviembre 15 de 1926. — Gustavo Boge. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.602.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.222



Noviembre 15 de 1926. — Vidales Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos de confitería en general, clase 22. — Aviso N.° [illegible]

v-4 diciembre

Acta N.° 118.225



Noviembre 16 de 1926. — Lagorio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 18.635.

v-4 diciembre

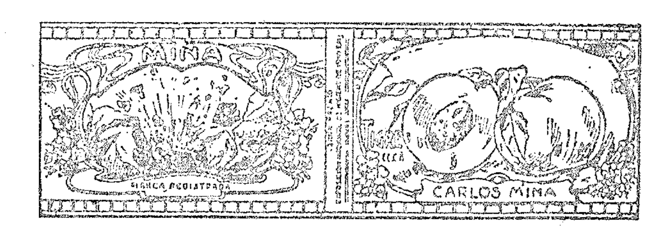
Acta N.° 118.226



Noviembre 16 de 1926. — Josefina Minelli. — Para distinguir jabón para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 18.543.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.230



Noviembre 16 de 1926. — Carlos Mina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.523.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.233

CHANSON

Noviembre 16 de 1926. — Illinois Iron y Bolt Company, Sociedad Anónima de Carpentersville, Illinois E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 18.544.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.234

CHANSON

Noviembre 16 de 1926. — Illinois Iron y Bolt Company, Sociedad Anónima de Carpentersville, Illinois E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 18.545.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.239

G.H.C.

Noviembre 16 de 1926. — García Hermanos y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.627.

v-4 diciembre

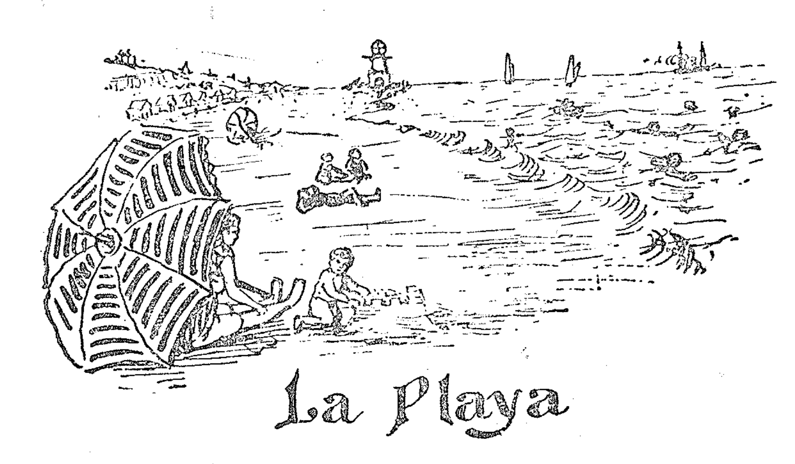
Acta N.° 118.235



Noviembre 16 de 1926. — Etchegaray y Letamendia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.432.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.236



Noviembre 16 de 1926. — Etchegaray y Letamendia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 18.433.

v-4 diciembre

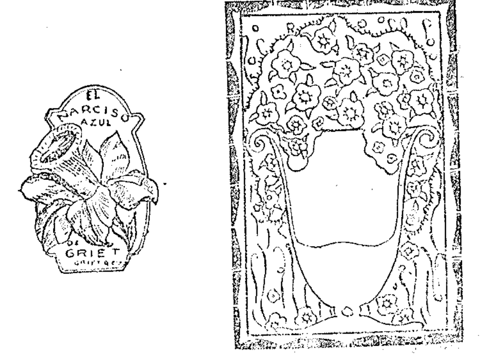
Acta N.° 118.242



Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Revillon Freres, de Paris Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.604.

diciembre

Acta N.° 118.268



Noviembre 17 de 1926. — Griet y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.647.

v-4 diciembre

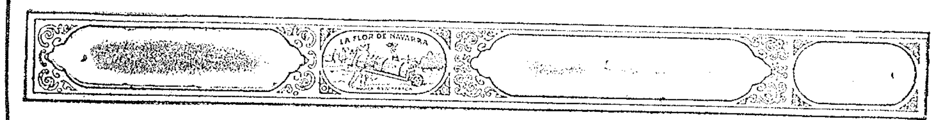
Acta N.° 118.244



Noviembre 16 de 1926. — Sociedad Anónima Revillon Freres, de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. —Aviso N.° 18.606.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.252



Noviembre 16 de 1926. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.632.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.259



Noviembre 17 de 1926. — E. Pittaluga y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.555. — Aviso N.° 18.666.

v-4 diciembre

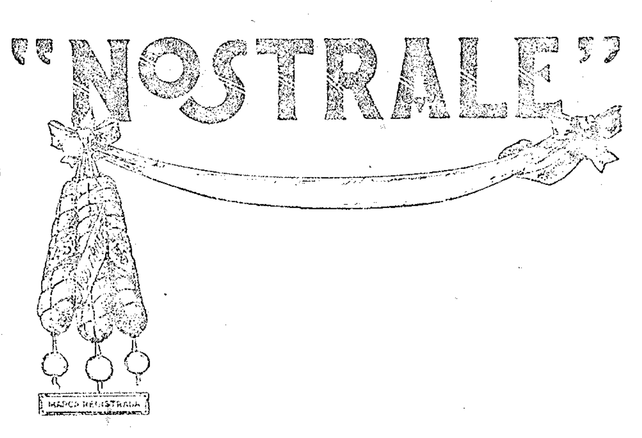
Acta N.° 118.260



Noviembre 17 de 1926. — A. Sacco.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.667.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.261



Noviembre 17 de 1926. — Tomás y Constantino Zunino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.546.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.269

INSTITUTO BIOLÓGICO

CERRUTI

Noviembre 17 de 1926. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.648.

v-4 diciembre

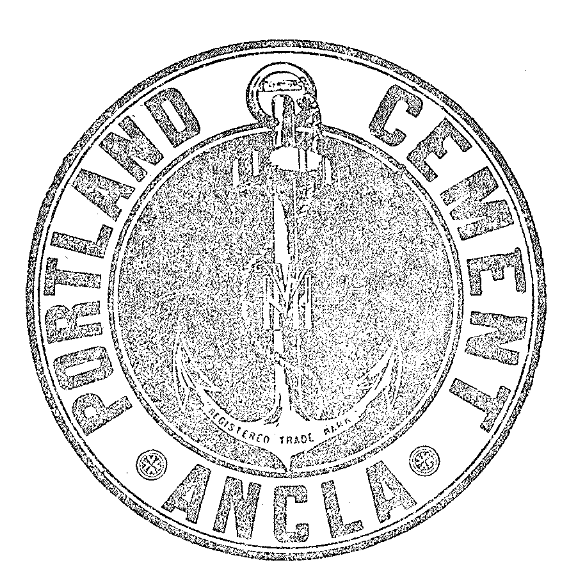
Acta N.° 118.271

Grandes Almacenes de Muebles
Sirlin Hnos.

Noviembre 17 de 1926. — Sirlin Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.650.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.272



Noviembre 17 de 1926. — Martini Hnos. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 18.514.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.276

AVERTENCIA.—Garantiza la legitimadad el rotulo que lleva cada paquete con estas palabras. SOLE PROPRIETOR, THOS. KEATING, Chemist, London.

POLVOS DE KEATING

Para la DESTRUCCION de los INSECTOS.

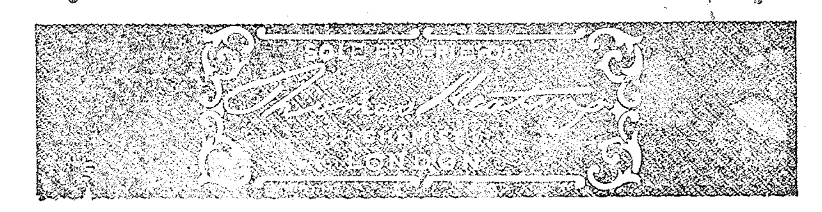


Escepto á las pulgas, chinches, hormigas, moscas, cucarachas, cinifes, mosquitos y los gusanos que atacan las pieles, y otros insectos de esta clase, en cualquier estado de metamorfosis, no ofrecen estos polvos ningun peligro para los otros animales.

Deben usarse bien secos.

MARCA DE FABRICA.

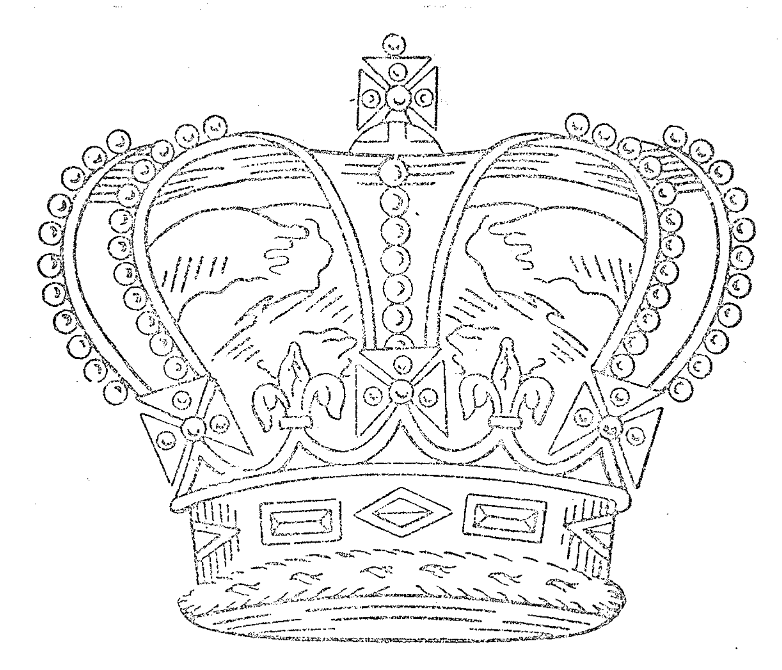
LATAS GRANDES.



Noviembre 17 de 1926. — Thomas Keating Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir polvos para destruir insectos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.187. — Aviso N.° 18.66?.

v-4 diciembre

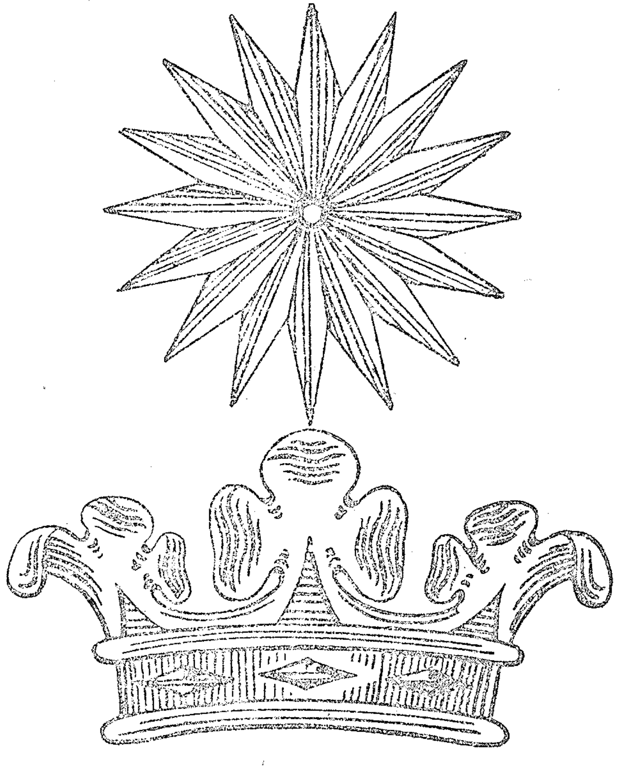
Acta N.° 118.279



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de bramante en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.772. — Aviso N.° 18.657.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.280



Noviembre 17 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.773. — Aviso N.° 18.656.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.288



Noviembre 18 de 1926. — Ramon dene, Martín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.539. — Aviso N.° 18.669.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.294

FEERICUIR

Noviembre 18 de 1926. — Société Anonyme Feericuir, de París, Francia.— Para distinguir cueros y pieles, principalmente para calzado, de la clase 19.— Aviso N.° 18.679.

v-4 diciembre

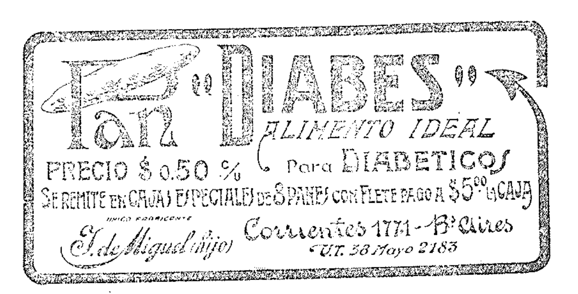
Acta N.° 118.298



Noviembre 18 de 1926. — Isaac de Miguel (hijo). — Para distinguir pan en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.607.

v-4 diciembre

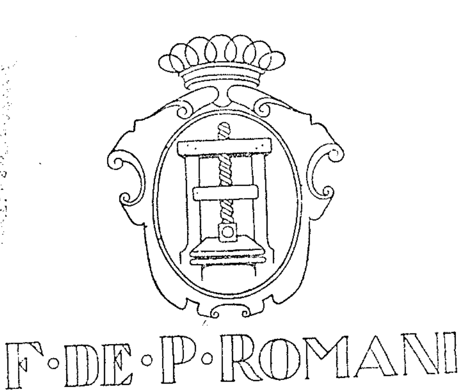
Acta N.° 118.299



Noviembre 18 de 1926. — Isaac de Miguel (hijo). — Para distinguir impresiones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 18.608.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.312



Noviembre 19 de 1926. — Francisco de Paula Romani Maiquez, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.688.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.329

SOBRE COLECTIVO

(Propaganda Cooperativa por Correo)

Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Parera Iglesias. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general con fines de publicidad y propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 18.711.

v-4 diciembre

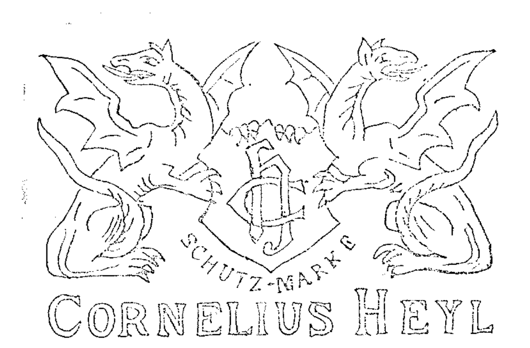
Acta N.° 118.316



Noviembre 19 de 1926. — Eulalia Roby. — Para distinguir productos de lechería en general. — Aviso N.° 18.693.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.328



Noviembre 19 de 1926. — Cornelius Heyl A. G., de Worms, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.707.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.332

L I N C O L N

Noviembre 20 de 1926. — Nicos Ch. Konialidis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.724.

v-4 diciembre

Acta N.° 118.270

Grandes Almacenes de Muebles Sirlin Hnos.

Noviembre 17 de 1926. — Sirlin Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso número 18.649.

v-4 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL